ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. - DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo - GEESE
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Mónica Marcela Verdugo Parra

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

En los últimos años, para la implementación de la política pública del estado colombiano, tanto a nivel nacional como internacional, se han introducido regulaciones y compromisos enfocados a la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia. Entre estos se destaca:

- La expedición del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), que además de incluir las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, vincula las políticas institucionales y pedagógicas, que obligan a las entidades del Estado del orden nacional, departamental y municipal, a: 1) Elaborar los planes anticorrupción y de atención al ciudadano. 2) Publicar los planes de acción. 3) Conformar o consolidar, según el caso, las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos en cada entidad. 4) Publicar los proyectos de inversión. 5) Democratizar la administración pública. Lo anterior, integra a las audiencias públicas, los componentes de participación en los planes de desarrollo y la gestión de las políticas y programas.
- El documento No. 167 de 2012 del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) que estableció la "Estrategia Nacional de la Política Integral Anticorrupción", por medio de la cual el Gobierno colombiano desarrolló uno de los dos componentes de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), que establece 5 ejes de acción y acciones transversales para la sostenibilidad de la política. En este caso se destacan los roles de cada una de las entidades y la cuota de financiación que se requiere para su implementación.
- La Política Nacional de Servicio al Ciudadano (Documento CONPES No. 3649 de 2010), en donde se establecen las acciones para incrementar la confianza y la satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados por la Administración Pública Nacional de manera directa o a través de particulares.
- La Ley 1778 de 2016 sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.
- La Ley 2014 de 2019 que incorporó la inhabilidad para contratar con el Estado para personas jurídicas condenadas por cohecho extranjero; se elimina la casa por cárcel a quienes cometan delitos que afecten el patrimonio del Estado. La misma Ley también extendió las inhabilidades para contratar con el Estado a los grupos empresariales de personas condenadas y, de forma permanente, a cualquier empresa de la que sea parte el condenado.
- La Ley 2013 de 2019 que obliga a todos los altos funcionarios del Estado a publicar su declaración de bienes y rentas, así como registrar sus conflictos de intereses. Más de 64 mil funcionarios elegidos por voto popular, incluido el presidente de la República, así como magistrados, jefes de organismos de control, ministros y gerentes públicos cumplen con la publicación de los documentos.
- La Ley 2022 de julio de 2020, conocida como Ley de Pliegos Tipo, por la cual se procura disminuir la discrecionalidad en los procesos de contratación. Si bien esta figura inició para el año 2015 específicamente para las obras de infraestructura de transporte, a través de la Ley señalada se amplió a toda la contratación del Estado.
- La Ley 2020 de 2020 creó el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, con la cual se crean los mecanismos para culminarlas o demolerlas, si ponen en riesgo a los ciudadanos.

A Lo anterior, se suman los compromisos internacionales suscritos por el país, los cuales hacen referencia a la transparencia y anticorrupción, establecidos en: i) la Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA (ratificación de 1997), ii) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y iii) el proceso de adhesión de Colombia a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) y en el Comité de Gobernanza Pública que evalúa el acceso a la justicia, la transparencia, la integridad y la capacidad territorial del Estado colombiano.

Aunado a lo anterior, en el año 2011 Colombia ingresó a la Alianza para el Gobierno Abierto –AGA-, iniciativa multilateral que intenta asegurar compromisos concretos de gobiernos nacionales y subnacionales para promover el gobierno abierto, dar más poder a los ciudadanos, luchar contra la corrupción y utilizar las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernanza, por lo que desde entonces, en el marco de la iniciativa, se han venido elaborando tres planes de acción: el primer plan de acción (2013 – 2015), el segundo plan de acción "Gobierno Abierto para la Inclusión Social y Territorial" (2015-2017), el tercer plan "Colombia, hacia un Estado Abierto" (2017-2019) y el cuarto plan de acción, actualmente en curso, "Colombia una Estado para la consolidación de la equidad y el fortalecimiento de confianza ciudadana" (2020-2022), donde las áreas temáticas priorizadas fueron: a) Finanzas públicas b) Salud c) Entidades de Estado u Órganos de Control d) Lucha contra la corrupción e) Ambiente y f) Entidades Territoriales.

Así mismo, el Gobierno nacional, a través de la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Transparencia, han adelantado importantes acciones de lucha contra la corrupción y la protección de los recursos públicos tales como: i) La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción, RITA y ii) la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno.

Actualmente, cursa en el Congreso de la República el Proyecto de Ley 341 del 2020 que tiene como fin incorporar nuevos compromisos en materia de transparencia y lucha contra la corrupción para los diferentes actores públicos y privados, así como nuevos instrumentos que buscan atender vacíos normativos que quedaron en la formulación de la Política Anticorrupción.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía"*, uno de los objetivos del Ministerio de Minas y Energía es el de *"Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía"*.

Así mismo, el Decreto 0381 de 2012 en el artículo 2, asignó al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones: *"1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía; 2. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles; (...) 28. Asistir al Gobierno Nacional y al Ministerio de Relaciones Exteriores en el establecimiento de las relaciones internacionales del país en lo referente a convenios acuerdos y tratados en materia minero energética".*

El 15 de enero de 2020, por medio de la Resolución 4 0019, se crea el grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, que, entre otras, tiene como funciones: *"(...) 3. Desarrollar la metodología que defina el esquema para incentivar la producción de recursos naturales no renovables y transporte marítimo y fluvial de estos recursos y sus derivados, así como su asignación y distribución, de acuerdo con la normativa vigente; (...) 5. Presentar a la Comisión Rectora la proyección de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía; 6. Apoyar el seguimiento a la ejecución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías transferidos al Ministerio de Minas y Energía como*

órgano del sistema; 7. Acompañar a las Direcciones de Hidrocarburos y de Minería Empresarial en el seguimiento a las funciones delegadas de liquidación, fiscalización y conocimiento cartográfico del subsuelo; (...); 9. Elaborar o revisar, según corresponda, así como conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos, resoluciones, acuerdos y actos administrativos que deba expedir o proponer la Comisión Rectora del SGR y el Ministerio de Minas en el marco del Sistema General de Regalías; 10. Representar al Ministro de Minas y Energía en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD designados al Ministerio, previa delegación mediante acto administrativo; (...); 12. Promover la inversión de las regalías en proyectos del sector minero energético a partir del acompañamiento directo de las entidades territoriales beneficiarias de dichos recursos en los procesos de formulación de estos proyectos; 13. Preparar conjuntamente con la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería los informes técnicos y financieros previstos en la ley y demás normativa vigente para el adecuado control y seguimiento del Sistema General de Regalías; 14. Proyectar los actos administrativos, informes y dar respuesta a las solicitudes que por su naturaleza le corresponda al grupo; 15. Consolidar la información del sector extractivo con el propósito de actualizarla y publicarla en el marco de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) promoviendo la gestión abierta y responsable de los recursos del petróleo, gas y minerales; 16. Promover el acercamiento y sensibilización de las empresas de la industria extractiva así como de las entidades del estado para la generación oportuna de información del sector extractivo, con el propósito de incluirla en los informes y canales dispuestos por la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI); 17. Administrar los sistemas tecnológicos de información de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI; 18. Garantizar la inclusión de los temas pertinentes que den cumplimiento a los requisitos establecidos por el estándar internacional de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI); 19. Apoyar el ejercicio de liderazgo asignado al Ministerio de Minas y Energía en el Comité Tripartito Nacional- CTN encargado de la dirección, control y seguimiento de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), así como de las demás funciones asignadas a esta Entidad; 20. Apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el direccionamiento estratégico ante la Secretaria Internacional de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI); 21. Fortalecer las relaciones de cooperación entre los países implementadores de la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI); 22. Las demás que sean asignadas al grupo".

De otra parte, en el 2019, el Congreso expidió el Acto Legislativo No. 05, el cual modificó el artículo 361 de la Constitución Política, referente a la distribución del Sistema General de Regalías - SGR. Dicha reforma, se reglamentó a través de la Ley 2056 del 2020, que para el efecto, entre otras cosas, señaló en el numeral 7 del literal A del artículo 7 como función del Ministerio de Minas y Energía: *"(...) Fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluyan la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad"*.

Así las cosas, para alcanzar dicho objetivo, el Ministerio de Minas y Energía (MME), tendrá a cargo el diseño, revisión, implementación y seguimiento de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo (PTISE).

De igual forma y en línea con las mencionadas consideraciones, con el fin de consolidar un proceso de fortalecimiento institucional, transparencia y trazabilidad, que contribuyan a mejorar la gobernanza de los recursos naturales no renovables, generando confianza en los ciudadanos y las comunidades y viabilizando las operaciones de la industria extractiva, a finales de 2020, con el apoyo de la Cooperación Técnica Alemana (Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit- GIZ) se contrató los servicios de un consultor para: 1. Revisar y presentar experiencias internacionales que puedan servir como referente para desarrollar una política aplicable y con impacto sobre la buena gestión de las regalías generadas por el sector extractivo, 2. Articular los hallazgos en curso de política de transparencia para el sector en el país o en países de la región, 3. Complementar los insumos anteriores con entrevistas grupales con funcionarios

del ministerio, entidades afines y empresas o asociaciones del sector; 4. Con base en los insumos recogidos en los puntos anteriores, elaborar un documento preliminar con los lineamientos generales para una propuesta de Política de Transparencia para la implementación en el marco del nuevo Sistema General de Regalías (Ley 2056 de 2020) en Colombia. Por lo anterior, a partir de la información recolectada en el marco de la consultoría señalada se requiere continuar con la definición y construcción de la política de transparencia, con un enfoque participativo y la definición de una hoja de ruta clara para su implementación. Por lo tanto, es necesario contratar los servicios de un consultor o firma consultora con el fin de construir la Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo (PTISE). De este modo es importante fijar la política de transparencia del Sector Extractivo en el marco del Sistema General de Regalías y de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2056 de 2020. Que el mencionado contrato se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2021, en el código UNSPSC 80101500 *"Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa"* y número interno PLC 2021-0516. Que el presente contrato se desarrolla en el marco del Proyecto de Inversión C-2106-1900-7-0: "FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL", con ficha BPIN 2018011000261, actividad del proyecto: "Elaborar y publicar documentos técnicos para el cumplimiento de los requisitos del Estándar Internacional EITI en Colombia".	
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Construir la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo- PTISE, que incluya la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad extractiva mediante la participación de los principales actores del sector con el fin de contribuir a la generación de confianza.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Concurso de Mérito Abierto
2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance del presente contrato comprende el diseño, revisión y construcción de la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, garantizando el cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía como líder del sector, así como, las que le corresponden como Órgano del Sistema General de Regalías. Teniendo en cuenta que una de los principales sustentos para la presente contratación, se relaciona con el cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2056 de 2020, es pertinente señalar que lo anterior, no limita el desarrollo de la consultoría exclusivamente a las

	actividades del Sistema General de Regalías, sino que recoge todos los componentes relevantes del sector extractivo en el marco de la transparencia. De acuerdo con lo anterior, esta contratación tiene como objetivos específicos: • Identificar la oferta y la demanda de información de los actores del sector extractivo. • Consolidar espacios institucionales de interlocución reflexivos y de diálogo, permitiendo el intercambio de información y la gestión de conocimiento entre los actores de la cadena de valor. • Guiar todas las acciones del sector por medio de la transparencia en la información, garantizando la veracidad e integralidad de la información. • Promover prácticas de buen gobierno, e integridad, fortaleciendo la implementación de medidas Anticorrupción (integridad). Para la construcción de la política se deberán desarrollar las siguientes etapas: • Definir el enfoque, objetivos y responsables. • Realizar el mapeo de los actores que intervienen. • Identificar las necesidades en materia de transparencia de la información, rendición de cuentas e Integridad (anticorrupción) del sector, así como, las problemáticas identificadas. • Definir los lineamientos, herramientas y mecanismos que se deben incluir en la PTISE. • Definir indicadores de seguimiento y monitoreo a la implementación de la PTISE. • Elaborar el documento que contenga la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluya la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad extractiva mediante la participación de los principales actores del sector con el fin de contribuir a la generación de confianza.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	En desarrollo del presente contrato, el Consultor se compromete a las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo la coordinación técnica del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

	2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato, tales como: Asistir a reuniones de trabajo programadas por el supervisor, atender las solicitudes de información de cualquier dependencia del Ministerio; entre otras. **3.** Coordinar con la supervisión del Contrato la entrega y revisión de los productos, así como la elaboración de las actas y listas de asistencias de las reuniones de trabajo. **4.** Cumplir con lo dispuesto en el Plan del Proyecto aprobado. **5.** El contratista, una vez adjudicado el contrato, no podrá reemplazar más del 20% del recurso humano presentado y evaluado en la propuesta. En caso de sustitución de algún miembro deberá contar de manera previa con la autorización del Ministerio a través del supervisor del contrato y las calidades del nuevo recurso humano, deben ser iguales o superiores a las señaladas en el pliego y en la oferta presentada. **6.** Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato. **7.** Cumplir con las normas de seguridad de acuerdo con el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 (SGSST) o aquella que lo modifique y su equipo de campo de acuerdo con su disciplina y demás normatividad que la complementen, modifiquen o sustituyan. **8.** Atender y responder, por su cuenta y riesgo, los accidentes personales y eventualidades que le ocurran al personal que desarrolla el objeto del contrato. **9.** Cumplir con las directrices establecidas en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía. **10.** Asumir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. **11.** Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de sus empleados, de acuerdo con la ley. **12.** Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **13.** Garantizar la autoría de los trabajos entregados al Ministerio y responder por eventuales controversias sobre derechos de autor. Por el pago de los honorarios convenidos, el Ministerio adquiere los derechos patrimoniales sobre los productos, entregables y en general sobre toda la documentación producto del contrato, sin perjuicio de los derechos morales de autor, los cuales gozan de la protección y publicidad previstas en la ley, para los cuales deberán aplicarse los trámites respectivos de conformidad con la normatividad que regula los temas relacionados con derechos de autor. El uso del material producto del contrato de consultoría será exclusivo del Ministerio de Minas y Energía o de quién éste autorice.

14. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
15. Llevar los registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al proyecto a su cargo.
16. Mantener la confidencialidad de la información que llegue a conocer y para tal efecto, suscribir el acuerdo de confidencialidad.
17. Todas las actividades y documentos resultantes de este contrato de consultoría deberán estar alineados con los conceptos y lineamientos establecidos por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.
18. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

A partir de las etapas señaladas en el alcance del objeto se presentan a continuación las obligaciones específicas:

Identificación:

- Definir el enfoque, los objetivos y los actores responsables de la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo.
- Realizar el mapeo de los actores involucrados, definiendo el rol de cada uno, responsabilidades, nivel de incidencia, nivel de interés, expectativas y posibles contribuciones en las dimensiones social, económica y ambiental del sector extractivo sobre las tres líneas de acción: transparencia de la información, rendición de cuentas e integridad (anticorrupción). Esta actividad se debe llevar a cabo de manera virtual.
- Identificar, de manera participativa, las principales necesidades en materia de transparencia de la información, rendición de cuentas e integridad (anticorrupción) del sector, así como de las problemáticas identificadas por los actores en la oferta de información disponible.
- Crear una línea base de las entidades del gobierno central y territorial que contenga la identificación y el estado de la información de interés disponible por parte de los actores identificados.

Formulación:

- Desarrollar criterios de priorización para identificar la información de interés de los actores, definiendo estrategias para dar respuesta a los principales retos identificados en los procesos de implementación de herramientas de transparencia, rendición de cuentas y la integridad en el sector extractivo.
- Definir los lineamientos, herramientas y mecanismos que se deben incluir en la PTISE.

- Definir las fuentes de información y el uso de recursos económicos de acuerdo con los lineamientos, herramientas y mecanismo definidos en la PTISE.
- Definir indicadores de seguimiento y monitoreo a la implementación de la PTISE.

Construcción de la política:

- Presentar la estructura del documento de PTISE que como mínimo debe incluir: Justificación, Objetivos, Principios, Alcances, Áreas del Sector Extractivo, Instrumentos y acciones específicas por área, Organización para la implementación de la política, Seguimiento y evaluación, Glosario.
- Presentar el documento del PTISE que se desarrollará conforme a la estructura aprobada.
- Realizar la revisión y ajustes del borrador presentado una vez se reciba la retroalimentación por parte del supervisor del contrato y del Ministerio de Minas y Energía.

Publicación:

- El documento final debe ser entregado con edición y corrección de estilo.
- Definición de hoja de ruta para la implementación y socialización de la política que mínimo debe incluir:
 -Base de datos de actores que participaron en la construcción de la política.
 -Identificación de escenarios deseables de socialización.
 -Insumos gráficos para presentación de la PTISE.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Producto 1: Documento de línea base de la política. Este debe contener como mínimo: Matriz de actores, línea base de oferta de información y ayudas de memoria de los espacios en donde se implementaron las metodologías participativas.

Producto 2: Primer borrador del documento de la PTISE para socialización y retroalimentación. Este debe incluir como mínimo: La descripción de criterios, lineamientos, herramientas y mecanismos definidos, fuente de recursos económicos e indicadores de seguimiento y monitoreo.

Productos 3: Documento final de la PTISE con edición y corrección de estilo. Este debe incluir como mínimo: justificación, objetivos, principios alcances áreas del sector extractivo, instrumentos y acciones específicas por área, organización para la implementación de la política, seguimiento y evaluación, glosario.

Producto 4: Documento de Hoja de Ruta para la implementación y socialización de la PTISE. Este debe incluir como mínimo: base de datos de actores que participaron en la

	construcción de la política y potenciales actores a sensibilizar; identificación de escenarios deseables de socialización e insumos gráficos para presentación de la PTISE. Los documentos generados en virtud de la presente contratación deberán ser entregados de la siguiente manera: Un (1) ejemplar en medio físico y un (1) ejemplar en medio magnético o virtual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	El Ministerio se obliga con el contratista a: **1.** Designar la persona que ejercerá la supervisión del Contrato, con el fin de realizar el seguimiento y control. **2.** Suscribir el Acta de Inicio del Contrato. **3.** Hacer los pagos en la forma, plazo y montos establecidos en el Contrato. **4.** Suministrar la información necesaria que permita cumplir con el objeto del presente Contrato Consultoría. **5.** Realizar el acompañamiento y la asesoría pertinente para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del presente Contrato. **6.** Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar. **7.** Facilitar la liquidación del Contrato en los términos de ley. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	NO APLICA
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para las PERSONAS JURÍDICAS RESPONSABLES DEL IVA, será la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($118.845.871)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El presupuesto asignado para las PERSONAS JURÍDICAS NO RESPONSABLES DEL IVA, será la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($99.870.480)**. APROPIACION PRESUPUESTAL:

	La suma antes mencionada se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 921 del 28 de abril de 2021, con cargo al Proyecto de Inversión "FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA CADENA DE VALOR DEL SECTOR EXTRACTIVO EN COLOMBIA (INICIATIVA EITI) NACIONAL", con código BPIN 2018011000261, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
2.2.9 Forma de pago:	El Ministerio de Minas y Energía pagará al consultor el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago: **Primer pago:** Corresponderá al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega y recibo a satisfacción del producto número 1. **Segundo pago:** Corresponderá al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega y recibo a satisfacción del producto número 2. **Tercer pago:** Corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega y recibo a satisfacción de los productos número 3 y 4. **Nota:** Todos los entregables y documentación complementaria, deberá ser diligenciada en formato impreso y medio magnético. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión y de recibo a satisfacción para autorización de pagos debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad con el decreto 1273 de 2018 y demás normas que lo modifiquen,

	adicionen o sustituyan. iv). Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensual izado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuéstales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.
2.2.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):	NO APLICA
2.2.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	El Ministerio ejercerá la supervisión y control del contrato a través de la **Asesor 1020 Grado 05** del Despacho del Ministro de Minas y Energía o quien haga sus veces o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique o sustituya. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema integral de seguridad social, en los subsistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.

	3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente y remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. Presentar un informe final y recibo a satisfacción del cumplimiento por parte de EL CONSULTOR, de las obligaciones y productos o entregables contraídos en virtud del contrato y de la ejecución de financiera de este de acuerdo con el valor del contrato, la forma de pago pactada y los pagos efectivamente realizados, si hay lugar a ello.
2.2.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías • Cesión • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Liquidación del Contrato • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. • Multas • Penal Pecuniaria • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal • Derechos de Autor • Cláusula de Confidencialidad

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Licitación Pública: art. 2.2.1.2.1.1.1. Selección Abreviada: art. 2.2.1.2.1.2.1. Concurso de Méritos: art. 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

En el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012, establece que la escogencia del contratista se efectuará entre otras, con arreglo a las modalidades de selección

de concurso de méritos, con base en las siguientes reglas:

> "3. *Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para Ia selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."*

Que el artículo 2.2.1.21.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece: "*Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".*

Que el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que el "*Contrato de consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión".*

Que en consecuencia la modalidad de contratación es el Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que lo que se busca contratar una consultoría para desarrollar la construcción de la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluya la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad extractiva mediante la participación de los principales actores del sector con el fin de contribuir a la generación de confianza.

En la solicitud de información a proveedores SIP-07-2021, presentaron cotización las siguientes MiPymes:

COTIZANTES
Cortés Asociados Invescor SAS
GR Compliance SAS
Inerco Consultoría Colombia Ltda
Serna y Asociados
Teknidata Consultores

Por lo cual, las anteriores empresas pueden ser potenciales proveedores dentro del presente proceso.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 15 del Decreto 1510 de 2013)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al*

objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de conformidad con la normativa en mención:

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Conforme a los términos del numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la CONSULTORÍA es una modalidad del contrato de consultoría, según los términos del numeral 2º. del art. 32 de la Ley 80 de 1.993, referente jurídico que debe atender todas las Entidades estatales

> *"**2º. Art. 32 CONTRATO DE CONSULTORÍA. -** Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
>
> *Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría, asesoría gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos."*

Según Valois, Nestor D, de la Inserción de servicios integrales de consultoría de Colombia en mercados internacionales, "*la consultoría se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o específico, para la resolución de un problema particular en una organización. La capacitación, como parte de la consultoría, provee información y formación de manera formal sobre temas ya establecidos y cuyas modalidades varían entre métodos de enseñanza o aprendizaje y, en ocasiones, mediante la construcción de conocimiento. Cada vez más se pueden observar capacitaciones con el uso de herramientas virtuales, a distancia, o con interacciones mediante software adecuado a estas modalidades".*

En el ámbito nacional, la Cámara de Comercio de Bogotá CCB define el servicio de consultoría como "*la actividad de acompañar la obtención de resultados con la aplicación de metodologías. La consultoría busca optimizar los objetivos de la organización: resolver problemas gerenciales y empresariales, descubrir y evaluar nuevas oportunidades, mejorar el aprendizaje y poner en práctica los cambios".* Con esta definición, la CCB ha explicado que existen varios "tipos" de consultorías, como aquellas que son de carácter legal, en asuntos empresariales, relacionadas con el manejo o la administración de recursos humanos, entre otro tipo de temáticas empresariales o técnicas, incluyendo aquellas consultorías relacionadas con actividades de seguimiento a proyectos y el de análisis científicos o de impacto ambiental.

B. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

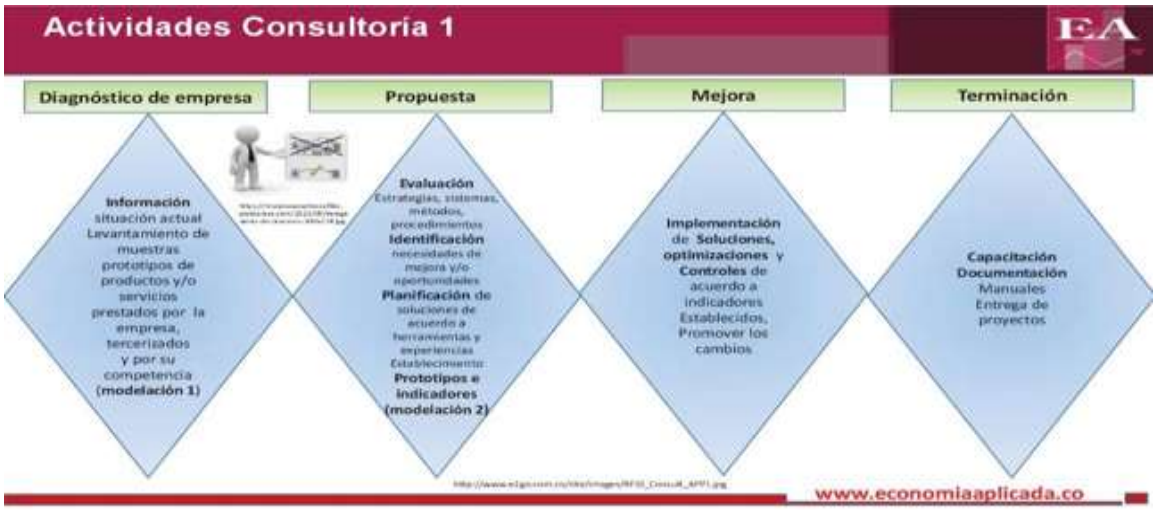
En estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá (Cámara de Comercio de Bogotá, 2017) la actividad denominada "SERVICIOS" indica que El sector de consultoría representa el 2% del PIB. Las actividades más representativas son los servicios de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, que representa el 48% de las ventas, consultores en software (26%), las actividades jurídicas (16%), la contabilidad (6%) y las empresas de investigación de mercado con el (4%).

Las mayores oportunidades de crecimiento para el segmento de consultoría se encuentran en los Sectores de: concesiones 4g que genera demanda importante para el sector de consultoría en servicios de arquitectura e ingeniería, suministro de personal, contabilidad y asesoría y gestión.

Las 10 principales empresas en Colombia abarcan el 33% del mercado, siendo las tres más grandes Applus Norcontrol Colombia Ltda., Price Waterhouse Coopers asesores gerenciales Ltda y Accenture Ltda. Cuenta con una importante presencia de empresas multinacionales y proveedores locales, que compiten en el mercado. No. de empresas registradas 20.000 aprox. en este subsector.

Según el estudio (Cámara de Comercio de Bogotá, 2017), el 83% de las ventas del sector, presta servicios a todas las regiones y a todos los sectores. En Bogotá se tiene el mayor número de empresas del país 33% + 4% en Cundinamarca, y las más grandes y de mayor tradición como demandantes de consultoría son las Entidades del gobierno, empresas nacionales e inversionistas extranjeros que hacía futuro profundizarán la subcontratación de sus servicios.

CADENA DE ABASTECIMIENTO Y MAPA DE ACTORES (Cámara de Comercio de Bogotá, 2016)







¡Existe una amplia variedad de firmas pequeñas y unipersonales, usualmente lideradas por ejecutivos retirados, gurús o profesores universitarios. Son firmas con un enfoque de consultoría basado en la experiencia personal, y generalmente ofrecen los niveles de honorarios más bajos del mercado.



Fuente: Cálculos EA con base en DANE y Supersociedades 2013.

Teniendo en cuenta que el sector es intensivo en mano de obra, se favorece con la devaluación en tanto la contratación de mano de obra local tiene un menor costo y en el sector está altamente calificada. Formación del talento humano

Las cifras de la encuesta de servicios del DANE estiman que este sector genera cerca de 98 mil empleos en las diferentes ciudades del país.

CLASIFICACIÓN POR EMPLEO

Las de tamaño pequeño

- Actividades jurídicas (1,3 empleos/establecimiento), lo que refleja un segmento de actividad compuesto mayoritariamente por bufetes de abogados unipersonales.
- Arquitectura (1,2 empleos/estab.)
- Otros servicios técnicos (1,4 empleos/estab.)
- Actividades inmobiliarias (1,5 empleos/estab.).

Las de tamaño grande

- Servicios de seguridad (27,4 empleos/estab.)
- Suministro de personal (25 empleos/estab.), lo que refleja la presencia de las empresas de trabajo temporal) y
- Investigación y desarrollo, del que se contabilizan 38 establecimientos con 722 personas ocupadas (19 empleos/estab.).
- Establecimientos de limpieza industrial (9,8 empleos/estab.)

Los demás subsectores el tamaño están por debajo de los 10 empleos/establecimiento.

Participación de la población ocupada por rama de actividad (2010-2015)



Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares





El mercado es todavía pequeño y altamente fragmentado, es decir, las empresas de consultoría están apareciendo en gran número, pero los clientes son todavía un pequeño porcentaje. La nueva configuración de las empresas demanda más servicios intermedios (antes cubiertos a menudo de manera interna), posibilitando el rápido desarrollo de una oferta especializada en los distintos ámbitos y funciones de la actividad empresarial. En el campo de los Recursos Humanos, la competencia por el mejor talento se torna más crítica, valorizando los aportes que puede lograr un consejero externo con acceso a fuentes de información y formación diferentes. Base de datos de consultores y programa de formación profesional, posgrados, formación virtual con énfasis en consultores.

El sector de consultorías tiene el mayor y más estable crecimiento de las ventas, registrando en 2014 un crecimiento del 16,1%, el más alto en cinco años.

Por tamaño, resaltan en pequeñas y microempresas, las empresas de consultoría. Los procesos de producción, las organizaciones y los mercados aumentarán todavía su grado de complejidad, lo que implica que la información y el conocimiento seguirán siendo vitales para la competitividad empresarial.

El sector de asesoría empresarial (Cámara de Comercio de Bogotá, 2016) y en materia de gestión cuenta con cerca de 10.500 empresas, de las cuales 50 son grandes, 1300 son pymes y 9000 establecimientos son microempresas. El 83% de las firmas se ubican en las tres principales ciudades.

Número de empresas en el sector consultoría					
	Grande	Mediana	Pequeña	Micro	Total
BOGOTA	27	115	679	3.266	4.087
ANTIOQUIA	7	27	155	1.730	1.919
VALLE DEL CAUCA	7	21	113	1.290	1.431
BOLIVAR	2	10	30	382	424
ATLANTICO	3	4	35	353	395
SANTANDER		2	19	172	193
CUNDINAMARCA	1	6	8	121	136
Resto de regiones	3	8	105	1.792	1.908
Total	50	193	1.144	9.106	10.493

Fuente: Cálculos EA con base en Confecámaras 2013

No obstante, según un estudio de Confecámaras para el año 2017, en actividades profesionales, científicas y técnicas (variación de -16,8%), los subsectores que registraron mayor decrecimiento en el número de empresas nuevas fueron: actividades de consultoría de gestión, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, seguido de actividades jurídicas y actividades de administración empresarial. (https://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/Informe-de-Dinamica-Empresarial-2017-17012018.pdf)

Realizada una revisión del sector a través del portal de contratación pública SECOP II, no se logró identificar contratistas o consultores que realizaron una actividad similar con referencia a la naturaleza y el objeto que se ejecutará en el presente proceso, no obstante, existen empresas que podrían participar como posibles oferentes y desarrollar el objeto de la presente contratación; desde universidades sin ánimo de lucro, hasta grandes empresas privadas con ánimo de lucro tales como:

EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO
* ERNST & YOUNG S.A.S.	Carrera 11 # 98-07 contactoey@co.ey.com	4847000
PRICEWATERHOUSECOOPERS AG	Calle 100 N° 11A – 35 jose.ricardo.gomez@co.pwc.com	6340555
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES LTDA.	Carrera 7 #74-09	5461810 4262000
KPMG	Calle 90 No. 19C – 74 lcgomez@kpmg.com	6188000
BDO COLOMBIA S.A.S	jsalazar@bdo.com.co	6230199
MOORE STEPHENS SCAI S.A	Cra. 9 #80-15, Bogotá	489 7160 255 7527
*UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Carrera 45 No. 26-85	3165000
* Proveedores con los que la Entidad ha contratado.		

Así mismo, existen oferentes inscritos en la plataforma SECOP II, con objetos relacionados a los códigos UNSPC 80101500 Servicios de Consultorías de negocios y administración corporativa, 80101600 Gerencia de Proyectos, 81121500 Análisis económico y 81131500 Metodología y Análisis, que eventualmente podrían participar en este proceso.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Cámara de Comercio de Bogotá, 2017) (Cámara de Comercio de Bogotá, 2016) Y CLIENTES:

El sector de consultoría presta sus servicios a más de 60 sectores económicos distintos. El gobierno es su principal demandante, representa más del 14% de sus ventas, por lo que un ajuste en el gasto estatal tiene impactos importantes en las empresas de asesoría. El gobierno procede de acuerdo a sus planes de gobierno, que por las características de temporalidad se pone en acción por medio de acciones normalmente de corto plazo y de carácter operativo, lo que dificulta la focalización de recursos humanos y de capital en procesos de investigación de largo plazo que les permitan mejorar la situación a futuro, lo anterior implica que la consultoría aparece como una herramienta complementaria que le permite al estado contar con procesos de investigación rigurosos y especializados que les permitan determinar cuáles son los caminos alternativos o las mejores decisiones para lograr sus objetivos.



Fuente: Estimación EA con cifras DANE 2013.

Después del gobierno, los principales demandantes del sector consultoría son el comercio, los servicios a las empresas, la industria manufacturera y el sector financiero.

Según las estadísticas del Banco de La República basadas en los datos del DANE (Datos Provisionales), el PIB ha crecido entre el 2013 al 2017; 2013 el 6.96%; 2014 el 6.55%; 2015 el 5.58%; 2016 el 7.02% y 6.67% en el 2017, contra un crecimiento del sector servicios en los mismos años del 10.59%, 8.55% 7.54%, 7.44% y 9.47%, respectivamente.

Teniendo en cuenta que el gobierno es el principal demandante de consultoría en la economía, éste es el rubro que es más fácil de recortar ante un ajuste fiscal.

No obstante, una gran oportunidad para el sector de las consultorías es el identificar necesidades en el sector público, desarrollar apuestas estratégicas y acompañar a las empresas con capacitación en contratación con el Estado y en fortalecimiento para cumplir con los requisitos y calidad requerida.

El mercado también demanda los denominados servicios profesionales (consultoría económico-financiera, legal, etc.) que resultan los más extendidos, seguidos de los servicios informáticos y de los de formación y los de tipo técnicos y tecnológicos. Los servicios relacionados con las telecomunicaciones resultan los menos utilizados, seguidos de los de marketing y selección de personal.

La gestión de Consultoría requiere una alta especialización y sofisticación de los servicios, por lo que hace más exigente esta práctica, pero también segmenta un mercado heterogéneo, en calidad, capacidad y estructura organizacional. Las fronteras tradicionales que separan algunos subsectores se difuminan (a menudo nunca han estado claras, con compañías ofreciendo una amplia gama de servicios de índole diversa), con lo que a veces es difícil identificar estos servicios como un sector específico de la economía y atribuirles unas perspectivas comunes.

No son fáciles de establecer patrones de consumo sectorial en consultoría por diferentes razones. Las empresas señalan que la consultoría no es producto de la planeación, sino que tiene una demanda reactiva, basada en la moda o la presión de la competencia, surge de decisiones no planeadas.

En parte por esta circunstancia la consultoría es catalogada por unos como un mercado de gran potencial y por otros como un mercado pequeño, cerrado y fragmentado. En medio de estas dos realidades está un aspecto cultural que marca la demanda de consultoría en Colombia: los empresarios no son conscientes ni tienen claras sus propias necesidades de consultoría.

Un estudio realizado por el SENA, al explorar las dificultades de las firmas de consultoría identificó que la principal era la identificación de las necesidades por parte del empresario, una dificultad más importante que los procesos de contratación, el diseño de las propuestas, la ejecución de las mismas y el manejo del cobro del servicio.

La poca presión de la competencia en algunos sectores de la economía colombiana, que cuentan aún con un mercado protegido, hace que no sientan la necesidad de modernizar sus procesos o actividades. Economía Aplicada ha podido comprobarlo con análisis de productividad realizados por tamaño de empresa, en los cuales, el mayor crecimiento de la productividad y la inversión se realiza en las empresas con número de trabajadores entre 50 y 150, mientras aquellas que están entre 150 y 200 trabajadores o las que cuentan con menos de 50 trabajadores no muestran avances significativos en la productividad del trabajo en los últimos 10 años.

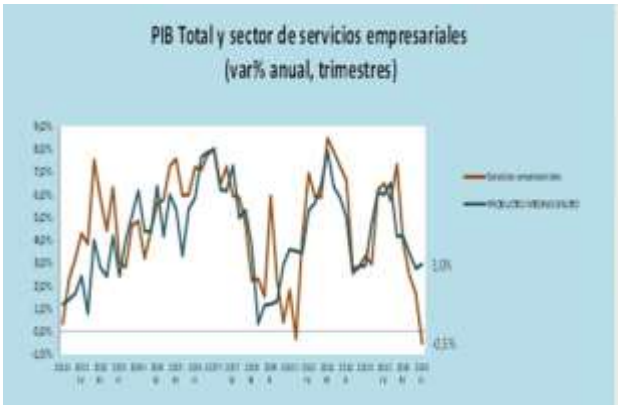
Sin embargo, los TLC, con el fuerte flujo de extranjeros y de inversión empresarial en el mercado colombiano, podrían estar generando la necesidad de una mayor asesoría para competir en los mercados internos y externos. Son demandas que se están creando en el mercado y los empresarios no son tan conscientes de su importancia.

La habilidad comercial para lograr una comunicación con el cliente y lograr que cuente sus necesidades, es la clave del desarrollo de las firmas consultoras, que por cuenta de la experiencia desarrollan una capacidad de respuesta y soluciones a la medida.

COYUNTURA SECTORIAL. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2016)

El menor crecimiento de la economía en 2015 ha tenido impacto en el sector. El PIB de servicios empresariales registró un descenso del 0,5% en el segundo trimestre del año, la tasa de crecimiento más baja de un trimestre en por lo menos 15 años. El fuerte ajuste del gasto del gobierno, principal demandante del sector, la crisis de la industria petrolera, así como la menor dinámica de inversión en las empresas son parte de las causas de este descenso.

En la información el DANE asociada a la muestra trimestral de servicios confirma los resultados. En los dos primeros trimestres del año las ventas del sector se redujeron en 2 y 5,4%, perjudicando al sector.





Fuente: DANE, cálculos EA

Después de un crecimiento sostenido en la década pasada, el sector sufrió un fuerte revés con la caída del PIB de 2009 y estabilizándose en una tasa menor a la de la segunda mitad de la década pasada.

ASPECTOS FINANCIEROS. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2016)

Las ventas del sector consultoría registraron en los últimos cuatro años un crecimiento anual promedio de 13,3% anual En 2014, las empresas del sector de aumentaron sus ventas en 13,9%, buen resultado que fue superior al promedio de empresas de la economía (6,5%) y porque mantuvo el crecimiento que traía en 2013.



Fuente: Cálculos EA con base en Supersociedades

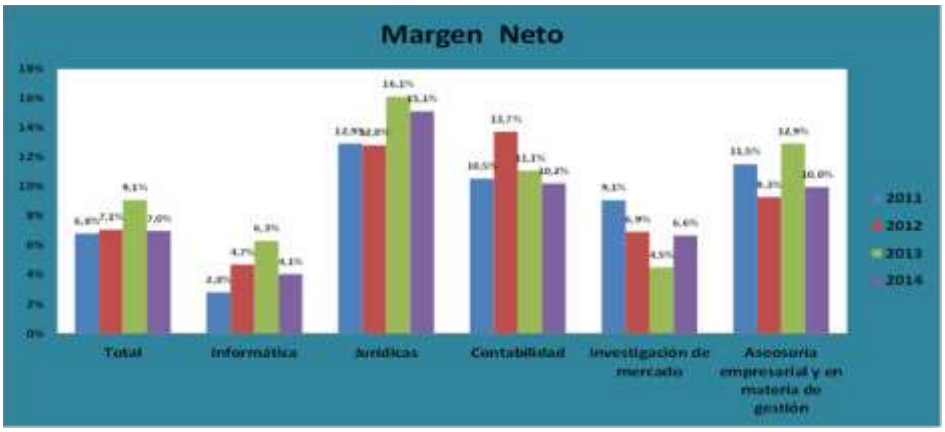
Los resultados por tamaño favorecieron más a las grandes empresas con un crecimiento del 18,6% anual, superior al de 2013. Se destacan por su crecimiento en informática, contabilidad, e investigación de mercado. Asesoría empresarial registró un crecimiento del 13%, positivo, aunque levemente menor al presentado en 2013. La empresa pyme del sector ha sufrido un ajuste sectorial, con un crecimiento de las ventas menor cada año, aunque se mantiene positivo y superior al promedio de empresas del país. El menor crecimiento de las empresas pyme se observa sobre todo en los segmentos de actividades jurídicas y de asesoría empresarial y en materia de gestión, mientras se destacan las actividades de informática, con un crecimiento del 9,4% en 2014, superior al registrado en 2013 y al promedio del sector.



Fuente: Cálculos EA con base en Supersociedades.

La evolución económica de estas firmas evidencia una importante competencia sectorial: con una competencia fuerte entre grandes y el crecimiento de las pymes, que ofrecen servicios de buena calidad a menores costos. No todas las empresas pyme del sector lo son realmente. Muchas son empresas multinacionales que se establecen en Colombia, pero cuentan con un respaldo técnico y de marca importante.

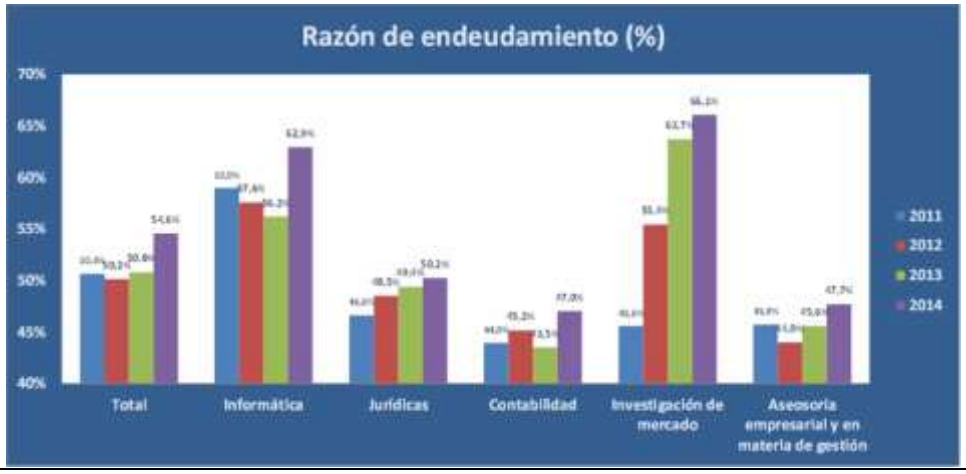
En términos de rentabilidad, los márgenes operacionales del sector se ubican en el 12%, cifra superior al promedio de empresas de la economía (7,6%) y registrando cada año un mayor nivel, especialmente en el sector de informática. Se destacan por sus elevados márgenes operacionales, las actividades jurídicas (20,4%) y de contabilidad (16,7%), mientras las de investigación de mercado han reducido su rentabilidad en los últimos dos años del 12% al 8,4% en promedio.



Fuente: Cálculos EA con base en Supersociedades

Los niveles de endeudamiento son crecientes en todos los segmentos de la consultoría. La razón de endeudamiento promedio del sector en 2014 fue del 55%, muy superior al promedio de 42,2% de las empresas de la economía, una característica que reportan las empresas de servicios en general. Sin embargo, es notorio el crecimiento de la deuda contraída por estas empresas.

Por ejemplo, informática, para financiar su fuerte crecimiento aumentó drásticamente su nivel de deuda a 62,9%, así como las actividades de investigación de mercado, que pasaron de una razón de pasivo/activo del 45,6% al 66% en 2014. Los demás segmentos también aumentaron su nivel de deuda, para financiar su crecimiento.



Fuente: Cálculos EA con base en Supersociedades

En qué invierten las empresas:

- Capacitación de personal,
- experiencia,
- Desarrollo de capacidades analíticas, comunicacionales e interculturales.
- Cazatalentos, eficiencia gerencial, innovación,
- Procesos transversales, logística, psicología, salud ocupacional.
- Ingeniería de conocimiento y sistemas expertos, simulación, didácticos, minería de datos, virtualización prácticas multidisciplinarias.
- Actualización legislativa, jurídica, comercial, patentes, tributaria, ambiental, estudios de mercados.

ESTUDIO DE LA DEMANDA DE ENTIDADES ESTATALES Y DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

El desarrollo de las consultorías y de interventorías adelantadas por otras Entidades Públicas y por parte del Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con lo contenido en la herramienta Colombia Compra Eficiente, se evidenció la adquisición de los siguientes servicios, relacionados con la modalidad de Concursos de Méritos, así:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA:

AÑO	Aviso de Convocatoria	Adjudicado	Desierto
2020	15	15	0
2019	13	9	4
2018	18	13	5
2017	18	12	0
2016	12	9	1
2015	15	13	2
2014	9	7	1
TOTAL	**72**	**54**	**9**

Fuente: Ministerio de Minas y Energía Página Web- Histórico de Contratación Contratación.

De acuerdo con la base de datos del SECOP I, los contratos resultantes de Concursos de Méritos realizados por las diferentes entidades del Estado Colombiano, entre las vigencias 2015 a 2018, fueron los siguientes:

ENTIDADES DEL ESTADO COLOMBIANO COMPRAS POR CONTRATOS POR CONCURSO DE MÉRITOS ENTRE 2015 Y 2018					
VALOR (COP$)	**2.015**	**2.016**	**2.017**	**2018**	**TOTAL**
> 1.000.000.000	537	384	518	319	1.758
ENTRE 500.000.001 Y 1.000.000.000	543	391	580	316	1.830
ENTRE 300.000.001 Y 500.000.000	652	447	670	364	2.133
ENTRE 100.000.001 Y 300.000.000	2.266	1.316	2.108	1.108	6.798
< 100.000.000	4.891	2.205	3.577	1.637	1.2310

TOTAL	**8.889**	**4.743**	**7.453**	**3744**	**24.829**

Fuente: Base de Datos del SECOP I

Lo anterior confirma que el Gobierno es un gran demandante de los servicios de consultoría realizando 21.085 contratos desde el 2015 hasta el 2018 con valores importantes y que resaltan el dinamismo de este sector con las entidades gubernamentales, entre las que se cuentan gobernaciones, municipios, entidades descentralizadas, ministerios y demás entidades centralizadas.

Consultado la Página de SECOP I, en el año 2018 las entidades del Estado que contratan a través de este sistema han adelantado y celebrado un total de 2.995 contratos de consultoría por una cuantía total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.189.386.278.755).

El Ministerio de Minas y Energía en vigencias anteriores ha realizado contrataciones con objetos similares al presente proceso así:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO EN MESES	FORMA DE PAGO
GGC-434-2018	SERNA CONSULTORES & ASOCIADOS LTDA	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	Consultoría para la implementación de la hoja de ruta para el reporte de los beneficiarios reales (requisito 2.5 Estándar EITI 2016)	$83.514.200,00	9 meses	3 pagos
GGC-435-2018	CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR ELÉCTRICO - CIDET	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	Estudios sobre lineamientos de política para incentivar los mecanismos de respuesta de la demanda, que incluya entre otros, análisis de infraestructuras de almacenamiento energético.	$182.599.896,00	4 meses	4 pagos
GGC-528-2020	CONSORCIO USAENE - OPTIM	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	Realizar un estudio para determinar lineamientos técnicos en eficiencia energética	$270.948.720,00	5 meses	3 Pagos

GGC-468-2020	ASESORIAS TECNICAS GEOLOGICAS A T G LTDA	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	Conceptualización y elaboración de propuesta de lineamientos técnicos de política de buenas prácticas para estandarizar los procesos de la actividad minera relacionados con Presas de relaves y Drenajes Ácidos de acuerdo con las buenas prácticas internacionales	$291.124.400,00	4 meses	4 pagos

Comportamiento Histórico Contratación Otras Entidades:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes procesos cuyo objeto está relacionado con el objeto a contratar, los cuales se describen a continuación:

AÑO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO EN MESES	FORMA DE PAGO
2018 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.474111&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	IMPLEMENTAR LA TERCERA FASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD, CON EL FIN DE FORTALECER CONTROLES QUE PERMITAN MITIGAR RIESGOS ASOCIADOS A LA CONFIABILIDAD, INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC	$320.0000.000	4 meses	5 pagos

	2020 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1430802&isFromPublicArea=True&isModal=False	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	APOYAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DECENAL DEL MINISTERIO PÚBLICO (2021-2031), CON PROCESOS DE COLABORACIÓN, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INNOVACIÓN PÚBLICA QUE FOMENTEN LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EFICIENCIA, EFICACIA Y MODERNIZACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL CON BPIN 2018011000064".	$504.618.667	3 meses	2 pagos	

2019 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.854251	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	Formular la política pública de movilidad eléctrica y demás tecnologías de cero emisiones directas de material particulado para Bogotá D.C.	$499.800.000	5 meses	3 PAGOS

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir:

1. El Ministerio de Minas y Energía ha realizado objetos similares al de la presente contratación en vigencias anteriores, los cuales se han ejecutado en debida forma de acuerdo con las certificaciones expedidas por los supervisores, atendiéndose las necesidades del Ministerio.
2. Otras entidades públicas, como se evidencia en la relación anterior, han suscrito contratos con objeto similares al de la presente contratación, con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias.
3. Teniendo en cuenta que los valores por los cuales se adjudicaron los procesos mencionados son distintos, toda vez que el plazo de ejecución de los contratos difieren del plazo de ejecución (vigencias) establecido para el desarrollo del objeto contractual del proceso que se adelanta, además que su alcance no son los mismos requeridos por la Entidad, no es posible tomar como referencia el valor de los mencionados contratos para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección que pretende adelantar el MINISTERIO, sin embargo se sondeará el mercado y analizará los resultados por medio de variables técnicas – financieras; que permitan establecer un presupuesto oficial acorde con las actividades a desarrollar.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de mercado solicitando la cotización a consultores registrados en el SECOP II en los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
80101500	80	10	15	Servicios de Consultorías de negocios y administración corporativa
80101600	80	10	16	Gerencia de Proyectos

ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA:

OBJETO *"Construir la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluya la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad extractiva mediante la participación de los principales el fin de contribuir a la generación de confianza."*

Con el fin de establecer el Presupuesto para el cumplimiento del Objeto mencionado se realizó el Sondeo de Mercado publicando la solicitud de Cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el día 18 de marzo del 2021, mediante el código SIP018 2021 y directamente a posibles consultores.

Al respecto se recibieron siete (7) cotizaciones, dos (2) por la plataforma SECOP II y cinco (5) mediante correo electrónico, de las siguientes empresas:

COTIZANTES
Cortés Asociados Invescor SAS
Ernst & Young SAS
GR Compliance SAS
Inerco Consultoría Colombia Ltda
Serna y Asociados
Teknidata Consultores
Universidad Nacional
Universidad Nacional a Distancia

La solicitud de cotización se consideró por Recursos y el mismo discriminado por Entregables, recibidos así:

COTIZACIÓN POR RECURSOS

COTIZACIÓN CORTÉS ASOCIADOS INVESCOR SAS EN COP $					
CARGO	**NO. PROFESIONALES**	**ASIGNACIÓN MENSUAL**	**TIEMPO (MESES)**	**DEDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
Director de proyecto	1	12.000.000	6	**70%**	50.400.000
Experto Senior	1	9.500.000	6	**80%**	45.600.000
Consultor Funcional	1	9.000.000	6	**100%**	54.000.000
Diagramador	1	4.000.000	6	**20%**	4.800.000
Corrector de Estilo	1	7.500.000	6	**20%**	9.000.000
SUBTOTAL PERSONAL					163.800.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS* (Diligenciar valor absoluto)				**15,71%**	25.728.000
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS (Esta formulado)					189.528.000
AIU (Sumatoria de Administración, Imprevistos y Utilidad, esta formulado)				**24,50%**	46.434.360
Administración (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				1,50%	2.842.920
Imprevistos (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				3,00%	5.685.840
Utilidad (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				20,00%	37.905.600
TOTAL ANTES DE IVA (Sumatoria de Costos de Peronal, Costos Directos y AIU. Esta Formulado)					235.962.360
IVA				**19%**	44.832.848
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA					280.795.208
COTIZACIÓN ERNST & YOUNG SAS EN COP$					
CARGO	**NO. PROFESIONALES**	**ASIGNACIÓN MENSUAL**	**TIEMPO (MESES)**	**DEDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
Director de proyecto	1	30.000.000	6	**70%**	126.000.000
Experto Senior	1	25.000.000	6	**80%**	120.000.000
Consultor Funcional	1	23.000.000	6	**100%**	138.000.000
Diagramador	1	15.000.000	6	**20%**	18.000.000
Corrector de Estilo	1	15.000.000	6	**20%**	18.000.000
SUBTOTAL PERSONAL					420.000.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS* (Diligenciar valor absoluto)				**35,71%**	150.000.000
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS (Esta formulado)					570.000.000
AIU (Sumatoria de Administración, Imprevistos y Utilidad, esta formulado)				**10,00%**	57.000.000
Administración (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				3,00%	17.100.000
Imprevistos (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				4,00%	22.800.000
Utilidad (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				3,00%	17.100.000
TOTAL ANTES DE IVA (Sumatoria de Costos de Peronal, Costos Directos y AIU. Esta Formulado)					627.000.000
IVA				**19%**	119.130.000
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA					746.130.000
COTIZACIÓN GR COMPLIANCE SAS EN COP$					
CARGO	**NO. PROFESIONALES**	**ASIGNACIÓN MENSUAL**	**TIEMPO (MESES)**	**DEDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
Director de proyecto	1	15.000.000	6	**70%**	63.000.000
Experto Senior	1	12.000.000	6	**80%**	57.600.000
Consultor Funcional	1	4.000.000	6	**100%**	24.000.000
Diagramador	1	2.500.000	6	**20%**	3.000.000
Corrector de Estilo	1	3.000.000	6	**20%**	3.600.000
SUBTOTAL PERSONAL					151.200.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS* (Diligenciar valor absoluto)				**5,29%**	8.000.000
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS (Esta formulado)					159.200.000
AIU (Sumatoria de Administración, Imprevistos y Utilidad, esta formulado)				**18,00%**	28.656.000
Administración (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				4,00%	6.368.000
Imprevistos (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				2,00%	3.184.000
Utilidad (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				12,00%	19.104.000
TOTAL ANTES DE IVA (Sumatoria de Costos de Peronal, Costos Directos y AIU. Esta Formulado)					187.856.000
IVA				**19%**	35.692.640
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA					223.548.640

COTIZACIÓN INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDAEN COP$					
CARGO	**NO. PROFESIONALES**	**ASIGNACIÓN MENSUAL**	**TIEMPO (MESES)**	**DEDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
Director de proyecto	1	25.000.000	6	**70%**	105.000.000
Experto Senior	1	18.000.000	6	**80%**	86.400.000
Consultor Funcional	1	16.000.000	6	**100%**	96.000.000
Diagramador	1	8.000.000	6	**20%**	9.600.000
Corrector de Estilo	1	8.000.000	6	**20%**	9.600.000
SUBTOTAL PERSONAL					306.600.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS* (Diligenciar valor absoluto)				**0,00%**	-
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS (Esta formulado)					306.600.000
AIU (Sumatoria de Administración, Imprevistos y Utilidad, esta formulado)				**5,00%**	45.990.000
Administración (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				10,00%	30.660.000
Imprevistos (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				0,00%	0
Utilidad (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				5,00%	15.330.000
TOTAL ANTES DE IVA (Sumatoria de Costos de Peronal, Costos Directos y AIU. Esta Formulado)					352.590.000
IVA				**19%**	66.992.100
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA					419.582.100

COTIZACIÓN SERNA Y ASOCIADOS EN COP$					
CARGO	**NO. PROFESIONALES**	**ASIGNACIÓN MENSUAL**	**TIEMPO (MESES)**	**DEDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
Director de proyecto	1	12.000.000	6	**70%**	50.400.000
Experto Senior	1	9.000.000	6	**80%**	43.200.000
Consultor Funcional	1	8.000.000	6	**100%**	48.000.000
Diagramador	1	5.000.000	6	**20%**	6.000.000
Corrector de Estilo	1	5.000.000	6	**20%**	6.000.000
SUBTOTAL PERSONAL					153.600.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS* (Diligenciar valor absoluto)				**15,00%**	23.040.000
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS (Esta formulado)					176.640.000
AIU (Sumatoria de Administración, Imprevistos y Utilidad, esta formulado)				**5,00%**	88.320.000
Administración (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				15,00%	26.496.000
Imprevistos (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				5,00%	8.832.000
Utilidad (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				30,00%	52.992.000
TOTAL ANTES DE IVA (Sumatoria de Costos de Peronal, Costos Directos y AIU. Esta Formulado)					264.960.000
IVA				**19%**	50.342.400
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA					315.302.400

COTIZACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL EN COP$					
CARGO	**NO. PROFESIONALES**	**ASIGNACIÓN MENSUAL**	**TIEMPO (MESES)**	**DEDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
Director de proyecto	1	10.000.000	6	**70%**	42.000.000
Experto Senior	1	7.500.000	6	**80%**	36.000.000
Consultor Funcional	1	6.000.000	6	**100%**	36.000.000
Diagramador	1	4.500.000	6	**20%**	5.400.000
Corrector de Estilo	1	4.000.000	6	**20%**	4.800.000
SUBTOTAL PERSONAL					124.200.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS* (Diligenciar valor absoluto)				**163,03%**	202.485.714
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS (Esta formulado)					326.685.714
AIU (Sumatoria de Administración, Imprevistos y Utilidad, esta formulado)				**7,87%**	25.714.286
Administración (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				7,87%	25.714.286
Imprevistos (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)					0
Utilidad (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)					0
TOTAL ANTES DE IVA (Sumatoria de Costos de Peronal, Costos Directos y AIU. Esta Formulado)					352.400.000
IVA				**0%**	0
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA					352.400.000

COTIZACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA EN COP$					
CARGO	**NO. PROFESIONALES**	**ASIGNACIÓN MENSUAL**	**TIEMPO (MESES)**	**DEDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
Director de proyecto	1	10.000.000	6	**70%**	42.000.000
Experto Senior	1	8.000.000	6	**80%**	38.400.000
Consultor Funcional	1	6.500.000	6	**100%**	39.000.000
Diagramador	1	5.000.000	6	**20%**	6.000.000
Corrector de Estilo	1	5.000.000	6	**20%**	6.000.000
SUBTOTAL PERSONAL					131.400.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS* (Diligenciar valor absoluto)				**53,27%**	70.000.000
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS (Esta formulado)					201.400.000
AIU (Sumatoria de Administración, Imprevistos y Utilidad, esta formulado)				**5,00%**	50.350.000
Administración (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				5,00%	10.070.000
Imprevistos (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				2,00%	4.028.000
Utilidad (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				18,00%	36.252.000
TOTAL ANTES DE IVA (Sumatoria de Costos de Peronal, Costos Directos y AIU. Esta Formulado)					251.750.000
IVA				**19%**	47.832.500
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA					299.582.500

La firma Teknidata no discriminó su cotización, solo envío un valor total incluido IVA por $730.000.000, razón por la cual no se considera para el análisis.

Por Entregables las cotizaciones fueron:

COTIZACIÓN CORTÉS ASOCIADOS INVESCORP SAS EN COP$			
PRODUCTO ENTREGABLE	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Documento de línea base de la política,	55.540.826	10.552.757	**66.093.583**
Documento de diseño de la política	60.599.878	11.513.977	**72.113.855**
Documento final de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo	82.019.779	15.583.758	**97.603.537**
Documento de Hoja de Ruta para la implementación y socialización de la PTISE	37.801.877	7.182.357	**44.984.234**
VALOR TOTAL RECURSOS ENTREGABLES	**235.962.360**	**44.832.848**	**280.795.208**

COTIZACIÓN ERNST & YOUNG SAS EN COP$			
PRODUCTO ENTREGABLE	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Documento de línea base de la política,	125.400.000	23.826.000	**149.226.000**
Documento de diseño de la política	156.750.000	29.782.500	**186.532.500**
Documento final de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo	250.800.000	47.652.000	**298.452.000**
Documento de Hoja de Ruta para la implementación y socialización de la PTISE	94.050.000	17.869.500	**111.919.500**
VALOR TOTAL RECURSOS ENTREGABLES	**627.000.000**	**119.130.000**	**746.130.000**

COTIZACIÓN GR COMPLIANCE SAS EN COP$			
PRODUCTO ENTREGABLE	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Documento de línea base de la política,	46.964.000	8.923.160	**55.887.160**
Documento de diseño de la política	65.749.600	12.492.424	**78.242.024**
Documento final de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo	46.964.000	8.923.160	**55.887.160**
Documento de Hoja de Ruta para la implementación y socialización de la PTISE	28.178.400	5.353.896	**33.532.296**
VALOR TOTAL RECURSOS ENTREGABLES	**187.856.000**	**35.692.640**	**223.548.640**

COTIZACIÓN INERCO CONSULTORÍA COLOMBIA LTDA EN COP$			
PRODUCTO ENTREGABLE	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Documento de línea base de la política,	88.147.500	16.748.025	**104.895.525**
Documento de diseño de la política	88.147.500	16.748.025	**104.895.525**
Documento final de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo	88.147.500	16.748.025	**104.895.525**
Documento de Hoja de Ruta para la implementación y socialización de la PTISE	88.147.500	16.748.025	**104.895.525**
VALOR TOTAL RECURSOS ENTREGABLES	**352.590.000**	**66.992.100**	**419.582.100**

COTIZACIÓN SERNA Y ASOCIADOS EN COP$			
PRODUCTO ENTREGABLE	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Documento de línea base de la política,	52.992.000	10.068.480	**63.060.480**
Documento de diseño de la política	105.984.000	20.136.960	**126.120.960**
Documento final de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo	52.992.000	10.068.480	**63.060.480**
Documento de Hoja de Ruta para la implementación y socialización de la PTISE	52.992.000	10.068.480	**63.060.480**
VALOR TOTAL RECURSOS ENTREGABLES	**264.960.000**	**50.342.400**	**315.302.400**

La Universidad Nacional y la Universidad Nacional a Distancia no discriminaron por Entregables la cotización.

El análisis inicial se adelantó teniendo en cuenta las cotizaciones por Recursos, mediante la obtención para cada ITEM antes de IVA y por Precio Unitario del Promedio, Media Geométrica, Mediana, Desviación Estándar, Límite Superior e Inferior, Valor Máximo y Valor Mínimo, obteniendo los siguientes resultados:

ANÁLISIS PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA EN COP $							
CARGO	**CORTÉS ASOCIADOS INVESCORP SAS**	**ERNST & YOUNG SAS**	**GR COMPLIANCE**	**INERCO**	**SERNA Y ASOCIADOS**	**UNIVERSIDAD NACIONAL**	**UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA**
Director de proyecto	12.000.000	30.000.000	15.000.000	25.000.000	12.000.000	10.000.000	10.000.000
Experto Senior	9.500.000	25.000.000	12.000.000	18.000.000	9.000.000	7.500.000	8.000.000
Consultor Funcional	9.000.000	23.000.000	4.000.000	16.000.000	8.000.000	6.000.000	6.500.000
Diagramador	4.000.000	15.000.000	2.500.000	8.000.000	5.000.000	4.500.000	5.000.000
Corrector de Estilo	7.500.000	15.000.000	3.000.000	8.000.000	5.000.000	4.000.000	5.000.000

INDICADORES

CARGO	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMÉTRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTÁNDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**MÁXIMO**	**MÍNIMO**
Director de proyecto	16.285.714	14.886.337	12.000.000	7.973.169	19.973.169	4.026.831	30.000.000	10.000.000
Experto Senior	12.714.286	11.566.871	9.500.000	6.492.670	15.992.670	3.007.330	25.000.000	7.500.000
Consultor Funcional	10.357.143	8.814.271	8.000.000	6.749.780	14.749.780	1.250.220	23.000.000	4.000.000
Diagramador	6.285.714	5.406.358	5.000.000	4.181.877	9.181.877	818.123	15.000.000	2.500.000
Corrector de Estilo	6.785.714	5.969.103	5.000.000	4.039.979	9.039.979	960.021	15.000.000	3.000.000

SE ESCOGE

CARGO	**INDICADOR**	**RESULTADO**	**AJUSTADO**
Director de proyecto	Mediana	12.000.000	12.000.000
Experto Senior	Mediana	9.500.000	9.500.000
Consultor Funcional	Mediana	8.000.000	8.000.000
Diagramador	Mediana	5.000.000	5.000.000
Corrector de Estilo	Mediana	5.000.000	5.000.000

ANÁLISIS COSTO DIRECTOEN COP $ Y EN PORCENTAJE							
CARGO	**CORTÉS ASOCIADOS INVESCORP SAS**	**ERNST & YOUNG SAS**	**GR COMPLIANCE**	**SERNA Y ASOCIADOS**	**UNIVERSIDAD NACIONAL**	**UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA**	**INERCO**
TOTAL COSTOS DIRECTOS	25728000	150.000.000	8.000.000	23.040.000	202.485.714	70.000.000	0
% CD/CP	15,7%	35,7%	5,3%	15%	163,03%	53%	0%

INDICADORES

COSTO DIRECTO	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMÉTRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTÁNDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**MÁXIMO**	**MÍNIMO**
VALOR ABSOLUTO	68.464.816	46.479.384	47.864.000	79.216.853	127.080.853	-31.352.853	202.485.714	8.000.000
PART. %	41,14%	26,99%	25,7%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	163,03%	5,3%

SE ESCOGE

VALOR MÍNIMO 8.000.000

ANÁLISIS AIU EN PORCENTAJE								
CARGO	**CORTÉS ASOCIADOS INVESCORP SAS**	**ERNST & YOUNG SAS**	**GR COMPLIANCE**	**INERCO**	**SERNA Y ASOCIADOS**	**UNIVERSIDAD NACIONAL**	**UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA**	
Administración	1,50%	3,0%	4,0%	10,0%	15,0%	7,9%	5,0%	
Imprevistos	3,00%	4,0%	2,0%	0,0%	5,0%	0,0%	2,0%	
Utilidad	20,00%	3,0%	12,0%	5,0%	30,0%	0,0%	18,0%	
INDICADORES								
CONCEPTO	**PROMEDIO**	**MEDIA GEOMÉTRICA**	**MEDIANA**	**DESVIACIÓN ESTÁNDAR**	**LIMITE SUPERIOR**	**LIMITE INFERIOR**	**MÁXIMO**	**MÍNIMO**
Administración	6,6%	5,2%	5,0%	4,7%	9,7%	0,3%	15,0%	1,5%
Imprevistos	2,3%	0,0%	2,0%	1,9%	3,9%	0,1%	5,0%	0,0%
Utilidad	12,6%	0,6%	12,0%	10,8%	22,8%	1,2%	30,0%	0,0%
SE ESCOGE	INDICADOR	VALOR	AJUSTADO					
Administración	MEDIANA	5,0%	5%					
Imprevistos	MEDIA GEOMÉTRICA	0,0%	0%					
Utilidad	LÍMITE INFERIROR	1,2%	1,2%					

El resultado para determinar el presupuesto es:

Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo- GEESE

OBJETO "Construir la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluya la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad extractiva mediante la participación de los principales actores del sector con el fin de contribuir a la generación de confianza."

PRESUPUESTO EN COP $

CARGO	NO. PROFESIONALES	ASIGNACIÓN MENSUAL	TIEMPO (MESES)	DEDICACIÓN	VALOR TOTAL
Director de proyecto	1	12.000.000	6	**70%**	50.400.000
Experto Senior	1	9.500.000	6	**80%**	45.600.000
Consultor Funcional	1	8.000.000	6	**100%**	48.000.000
Diagramador	1	5.000.000	6	**20%**	6.000.000
Corrector de Estilo	1	5.000.000	6	**20%**	6.000.000
SUBTOTAL PERSONAL					156.000.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS* (Diligenciar valor absoluto)				**5,13%**	8.000.000
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS (Esta formulado)					164.000.000
AIU (Sumatoria de Administración, Imprevistos y Utilidad, esta formulado)				**6,20%**	10.168.000
Administración (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				5,00%	8.200.000
Imprevistos (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				0,00%	0
Utilidad (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				1,20%	1.968.000
TOTAL ANTES DE IVA (Sumatoria de Costos de Peronal, Costos Directos y AIU. Esta Formulado)					174.168.000
IVA				**19%**	33.091.920
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA					207.259.920

Para calcular el Presupuesto por Entregables se obtuvo el promedio simple de todas las cotizaciones por Producto Entregable y este porcentaje se aplicó al valor del Presupuesto por Recursos así:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo- GEESE			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN CIFRAS EN COP $ POR PRODUCTOS ENTREGABLES			
OBJETO "Construir la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluya la recolección,			
PRESUPUESTO POR ENTREGABLES EN COP$			
PRODUCTO ENTREGABLE	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Documento de línea base de la política,	40.058.640	7.611.142	**47.669.782**
Documento de diseño de la política	52.250.400	9.927.576	**62.177.976**
Documento final de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo	50.508.720	9.596.657	**60.105.377**
Documento de Hoja de Ruta para la implementación y socialización de la PTISE	31.350.240	5.956.546	**37.306.786**
VALOR TOTAL RECURSOS ENTREGABLES	**174.168.000**	**33.091.920**	**207.259.920**

En consecuencia, se tiene un presupuesto para: "Construir la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluya la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad extractiva mediante la participación de los principales el fin de contribuir a la generación de confianza." Para los RESPONSABLES DEL IVA, la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($207.259.920)** incluido IVA; para los NO RESPONSABLES DEL IVA la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($174.168.000).**

No obstante, el PRESUPUESTO calculado, el Comité Técnico y el Área Técnica deben evaluar si es viable realizar los siguientes ajustes:

1. Tiempo de la Consultoría: 4 meses.
2. Dedicación del Director del proyecto: 50%.
3. Dedicación del Experto Senior: 58%.

Si para la parte Técnica es viable realizar los ajustes, el PRESUPUESTO sería el siguiente:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA					
Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo- GEESE					
OBJETO "Construir la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluya la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad extractiva mediante la participación de los principales actores del sector con el fin de contribuir a la generación de confianza."					
PRESUPUESTO EN COP $					
CARGO	**NO. PROFESIONALES**	**ASIGNACIÓN MENSUAL**	**TIEMPO (MESES)**	**DEDICACIÓN**	**VALOR TOTAL**
Director de proyecto	1	12.000.000	4	**50%**	24.000.000
Experto Senior	1	9.500.000	4	**58%**	22.040.000
Consultor Funcional	1	8.000.000	4	**100%**	32.000.000
Diagramador	1	5.000.000	4	**20%**	4.000.000
Corrector de Estilo	1	5.000.000	4	**20%**	4.000.000
SUBTOTAL PERSONAL					86.040.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS* (Diligenciar valor absoluto)				**9,30%**	8.000.000
SUMATORIA DE COSTOS DE PERSONAL MÁS COSTOS DIRECTOS (Esta formulado)					94.040.000
AIU (Sumatoria de Administración, Imprevistos y Utilidad, esta formulado)				**6,20%**	5.830.480
Administración (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				5,00%	4.702.000
Imprevistos (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				0,00%	0
Utilidad (Diligenciar el porcentaje, el valor absoluto esta formulado)				1,20%	1.128.480
TOTAL ANTES DE IVA (Sumatoria de Costos de Peronal, Costos Directos y AIU. Esta Formulado)					99.870.480
IVA				**19%**	18.975.391
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA					118.845.871

Por Productos Entregables el Presupuesto ajustado es el siguiente:

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA			
Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo- GEESE			
SOLICITUD DE COTIZACIÓN CIFRAS EN COP $ POR PRODUCTOS ENTREGABLES			
OBJETO "Construir la Política Pública de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluya la recolección,			
PRESUPUESTO POR ENTREGABLES EN COP$			
PRODUCTO ENTREGABLE	**VALOR SIN IVA**	**IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Documento de línea base de la política,	22.970.210	4.364.340	**27.334.550**
Documento de diseño de la política	29.961.144	5.692.617	**35.653.761**
Documento final de la Política de Transparencia e Integridad del Sector Extractivo	28.962.439	5.502.863	**34.465.303**
Documento de Hoja de Ruta para la implementación y socialización de la PTISE	17.976.686	3.415.570	**21.392.257**
VALOR TOTAL RECURSOS ENTREGABLES	**99.870.480**	**18.975.391**	**118.845.871**

En consecuencia, si el Comité Técnico y el Área Técnica consideran viable el ajuste de requerimientos en tiempo y dedicación de dos cargos, el Presupuesto Ajustado para los responsables del IVA es la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILOCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($118.845.871)** y para los NO RESPONSABLES DEL IVA la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($99.870.480).**

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (...)".*

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es *"(...) objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios"*.

En lo que se refiere a la selección de consultores el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece: "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica EL PROPONENTE y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".

La evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato que resulte del proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

En relación con lo dispuesto en las normas citadas y por tratarse de un Concurso de Méritos Abierto, solo la oferta que cumpla con los siguientes requisitos, podrá ser objeto de calificación con el ánimo de establecer aquella que resulte más favorable para el Ministerio.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA

CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/NO HABILITA
EXPERIENCIA DEL CONSULTOR	HABILITA/NO HABILITA
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	HABILITA/NO HABILITA

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia del consultor y la formación académica y experiencia del equipo de trabajo, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación. Para tal fin, el Comité Asesor Evaluador del Ministerio de Minas y Energía entregará el análisis efectuado con base en el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas habilitadas, ajustándose a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA/NO HABILITA)

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, EL PROPONENTE deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos

a. **Carta de Presentación de la propuesta: (Anexo No. 1)**

La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación debidamente firmada por el o los Representantes Legales o Apoderados del OFERENTE (si éste es una persona jurídica), o la persona designada (si el OFERENTE es un consorcio o una unión temporal), o quien debidamente autorizado y acreditado haga sus veces siguiendo el modelo que para tal efecto se suministra en el ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la Propuesta debe estar avalada por un ingeniero electricista o eléctrico o ingeniero industrial o ingeniero de petróleos o ingeniero mecánico o ingeniero químico o ingeniero en energías o ingeniero urbano o ingeniero civil**, quien deberá aportar su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del ingeniero, el cual deberá ser proferido por el órgano competente según la respectiva rama de la ingeniería.**

En el evento de estar suscrita por un apoderado, el proponente debe anexar copia del poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

b. Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente:

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente certificado.

Cuando el representante legal de la firma oferente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el consorcio o la unión temporal.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

El objeto social de la firma OFERENTE debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

Nota 1: En el caso de personas naturales que están exentas de inscribirse en el registro mercantil por desarrollar una profesional liberal de acuerdo a la ley, no deberán presentar el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil.

c. Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el OFERENTE deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o qué figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano se constituye; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio);
b. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano. Si un proponente se presenta como promesa de sociedad futura en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta por este motivo y, por el contrario, deberá tratarlo como un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos para ello en la Ley 80 de 1993. NOTA: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga Promesa de Sociedad Futura, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.
c. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el

ordenamiento jurídico colombiano, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

NOTA 1: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, el OFERENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

NOTA 2: El OFERENTE deberá diligenciar el ANEXO 2- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO o ANEXO 3- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.

d. Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los consorcios y uniones temporales o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568,1569 y 1571 del Código Civil.

Nota 1: La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la propuesta no es subsanable.

e. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales.

El oferente deberá allegar una certificación **(DILIGENCIAR ANEXO 4. CERTIFICACIÓN PARAFISCALES)** expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales(en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o aquellas figuras asociativas permitidas por el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago.

NOTA 2: En el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

NOTA 3: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 4: En el evento de que los PROPONENTES no estén obligados al cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales por no tener empleados, deberá allegarse certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la que se certifique esta circunstancia.

f. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaría, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Ministerio de Minas y Energía – NIT: 899.999.022-1
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, **debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano** (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MINISTERIO.
VALOR ASEGURADO :	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial (de acuerdo con el presupuesto asignado para Personas Responsables del IVA y NO Responsables del IVA, según aplique.)
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Concurso de Méritos.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el Ministerio de Minas y Energía, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio de Minas y Energía de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

NOTA 2: De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la ausencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta no es un documento subsanable y la oferta debe ser rechazada de plano.

g. Certificación sobre Responsabilidad Fiscal

El Ministerio verificará este requisito de conformidad con lo señalado en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

h. Certificado de antecedentes disciplinarios

El Ministerio verificará este requisito para cada uno de los oferentes en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

Previa a la suscripción del contrato, la entidad verificará éste requisito respecto del equipo mínimo de trabajo y demás personal requerido para la ejecución del mismo.

i. Antecedentes Judiciales y medidas correctivas

El Ministerio verificará en el certificado de antecedentes judiciales que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre inhabilitado. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se verificará para cada uno de sus integrantes.

j. Situación militar definida en caso de que el proponente sea una Persona Natural.

En caso de que el proponente sea una persona natural deberá tener su situación militar definida. Para lo anterior, podrá presentar su libreta militar o la información publicada en la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional, la cual puede ser consultada en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

k. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o Cédula de Extranjería del o los Representantes Legales del Oferente.

El oferente, debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los Representantes Legales. En caso de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, este requisito se debe cumplir respecto del o los Representantes Legales de cada uno de los integrantes.

l. Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO 5. DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS.

m. Compromiso Anticorrupción.

EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente ANEXO 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

n. Inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 7. Certificación No inhabilidades e Incompatibilidades)

El proponente no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia. Esta manifestación debe hacerse expresamente por el proponente en la carta de presentación de la propuesta, la cual forma parte del presente documento.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la situación financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para

cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes, haciendo uso de los indicadores que considere adecuados y necesarios.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado entre otros; sin embargo, la cámara de comercio con base en la información para inscripción, renovación o actualización deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes, de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No.1082 de 2015.

Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

El Ministerio de Minas y Energía debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, el Ministerio de Minas y Energía debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Ministerio de Minas y Energía debe fijar un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el Registro Único de Proponentes - RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[12]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

El Ministerio de Minas y Energía puede establecer indicadores de capacidad financiera adicional a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación.

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del OFERENTE para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Cuando se trate de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar en forma

individual los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- **Registro Único de Proponentes (RUP)**

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado, vigente y en firme en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 y el Decreto 434 de 2020, y normatividad vigente, **con información financiera en firme a 31 de diciembre de 2020 con el RUP actualizado y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

En caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de sus miembros debe presentar el RUP, en las condiciones indicadas; cuando se trate de Oferente extranjero, de conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente se deberá tener en cuenta lo siguiente:

"Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. EL OFERENTE y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el OFERENTE y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera".

Así mismo, las Personas Extranjeras deberán diligenciar el formato ANEXO 12, denominado "VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS", el cual debe ser diligenciado en su totalidad con la información financiera con corte **a 31 de Diciembre de 2020,** firmado por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida prevista legalmente; a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, de la cual se debe, anexar copia. El Ministerio de Minas y Energía realizará la verificación de la vigencia de la Inscripción y de los Antecedentes Disciplinarios, a la fecha de cierre del presente proceso.

6.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Después de elaborar el estudio económico del sector y analizar la información financiera histórica, el Ministerio de Minas y Energía considera solicitar los siguientes indicadores de capacidad financiera, los cuales se enmarcan en el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 y en los lineamientos y parámetros dados por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad Financiera tiene el carácter de habilitante de la propuesta para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

Para los oferentes plurales y no plurales, se verificarán y se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores

estén informados en el Registro Único de OFERENTES - RUP a 31 de diciembre de 2020, que cumplan con las siguientes condiciones:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES CON ÁNIMO DE LUCRO			
CLASIFICACIÓN INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.06	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.70	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 4.07 o indeterminado	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad financiera se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes, RUP, con información financiera con corte a **31 de diciembre de 2020** y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

Cuando se trate de proponentes plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad financiera será a través de fórmula específica mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores; donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador, de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII) excepto para aquellos índices financieros con valores absolutos como es el caso del Capital de trabajo, para ello se sumara el 100% de cada integrante de la entidad plural (Ver formula)

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: La liquidez de una organización es evaluada por la capacidad para cancelar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido, a medida que éstas se vencen. Se refiere no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a la habilidad para convertir en efectivo disponible determinados activos y pasivos corrientes.

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuántos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{\sum_{j=1}^{n}(AC_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^{n}(PC_j * \%_j)}$$

Donde:

ILT: Índice de Liquidez Total
$\sum_{j=1}^{n}$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
AC_j : Activo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
PC_j: Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. De la misma manera, se trata de establecer el riesgo en que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

Éste determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{\sum_{j=1}^{n}(PT_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^{n}(AT_j * \%_j)}$$

Donde:

IET: Índice de Endeudamiento Total
$\sum_{j=1}^{n}$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
AT_j : Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
PT_j: Pasivo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

RAZÓN COBERTURA INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras
Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$CIT = \frac{\sum_{j=1}^{n}(UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^{n}(GI_j * \%_j)}$$

Donde:

CIT: Cobertura de Intereses Total

$\sum_{j=1}^{n}$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

UO_j : Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

GI_j: Gastos de intereses de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Si el proponente no posee gastos por concepto de intereses, cumple y quedará HABILITADO para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones financieras que demanden el pago de intereses y como resultado, sus gastos por concepto de intereses son iguales a cero (0), PERO su utilidad operacional es negativa, NO cumple y quedará INHABILITADO para este indicador

6.2.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y/O UNIVERSIDADES (ESAL)

Teniendo en cuenta que las Universidades y entidades sin ánimo de lucro no tienen por objeto principal el de buscar la rentabilidad de sus operaciones, se determinan los siguientes indicadores financieros para las ESAL los que incluye las universidades, así:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA ESAL		
CLASIFICACIÓN INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 0,94
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0.54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0.00 o indeterminado

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015; relaciona los siguientes indicadores los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del futuro proponente,

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

El Ministerio de Minas y Energía puede establecer indicadores de capacidad organizacional adicionales a los establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., en el Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el Registro Único de Proponentes - RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador.

Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Ministerio de Minas y Energía debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, el Ministerio de Minas y Energía debe fijar un mínimo.

El Ministerio de Minas y Energía debe establecer el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra, pues de este depende la calidad del análisis de la información. A mayor tamaño de la muestra, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis porque la muestra comprende una mejor representación del comportamiento del sector.

Cuando la muestra comprende pocos datos, cabe la posibilidad de que los datos recogidos parezcan datos típicos, cuando realmente no lo son. No obstante, incluso en muestras de mayor tamaño, pueden existir datos atípicos, los cuales pueden distorsionar el estudio de la muestra.

La Capacidad Organizacional tiene el carácter de habilitante de la propuesta, para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, en función de su organización interna. El Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Para la verificación de la capacidad organizacional, la entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de

mayo del año 2015, con información financiera en firme **a 31 de diciembre de 2020**, con RUP actualizado y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con RUP actualizado y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de los consorcios o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar el RUP, en las condiciones indicadas.

. INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores de capacidad organizacional con base en la información financiera presentada en el Registro Único de Proponentes, RUP, a 31 de diciembre de 2020, cumplan con las siguientes condiciones:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO			
CLASIFICACIÓN INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.06	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.04	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

Cuando se trate de proponentes NO plurales, los indicadores de capacidad organizacional se verificarán directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP a 31 de diciembre de 2020, y se habilitarán las propuestas cuyos indicadores cumplan con las condiciones solicitadas.

En ofertas presentadas por proponentes plurales en consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá aportar en forma individual, los documentos exigidos en este numeral. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Cuando los proponentes son plurales, el cálculo para hallar los indicadores de capacidad organizacional será a través de fórmula específica, mediante la ponderación de los componentes que forman los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada elemento del indicador de acuerdo a su participación en la figura del oferente plural (Ver Manual Colombia Compra Eficiente - Numeral VII), así:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los

accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{\sum_{j=1}^{n}(UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^{n}(Patr_j * \%_j)}$$

Donde:

RPT: Rentabilidad del Patrimonio Total

$\sum_{j=1}^{n}$ Sumatoria desde "1" hasta "n" integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

UO_j: Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

$Patr_j$: Patrimonio de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$\%_j$: Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{\sum_{j=1}^{n}(UO_j * \%_j)}{\sum_{j=1}^{n}(AT_j * \%_j)}$$

Dónde:

RAT: Rentabilidad del Activo Total.

UO_j: Utilidad operacional de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

AT_j: Activo Total de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

$\%_{j:}$ Participación porcentual de cada uno de los integrantes, desde el integrante "1", hasta el integrante "n" del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

Cuando se trate de **OFERENTES PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES,** se tendrá en cuenta lo siguiente:

Las Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio, filial o sucursal en el país, deberán acreditar los requisitos de experiencia y capacidad financiera, mediante la entrega de documentos en donde se puedan verificar tales requisitos.

En relación con los estados financieros, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por

el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y expresada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida aplicable por disposición legal.

Cuando se trate de OFERENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cada uno de sus integrantes deberá presentar su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2018 o para aquellas empresas que hayan renovado el RUP en el año 2021 con corte a 31 de diciembre de 2020. El cálculo de los indicadores corresponderá a la sumatoria de lo reportado en el RUP por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

6.2.1.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA ESAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL, incluye Universidades), se considera que como su objeto principal no es obtener rentabilidad en sus operaciones, en los indicadores de capacidad organizacional se ajustan para este tipo de entidades de la siguiente manera:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA ESAL		
CLASIFICACIÓN / **INDICADOR**	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,00

Nota 1: Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

.3. EXPERIENCIA DEL CONSULTOR (HABILITA / NO HABILITA)

Para acreditar la experiencia conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, EL PROPONENTE deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, los contratos que hubieren sido terminados y/o liquidados y recibidos a satisfacción, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas o privadas.

Para lo anterior, **LOS PROPONENTES PERSONAS RESPONSABLES DEL IVA** deberán acreditar que cuentan con contratos que sumados acreditan un valor igual o superior a 550 SMMLV, correspondientes aproximadamente al 100% del presupuesto oficial de esta contratación.

LOS PROPONENTES **PERSONAS NO RESPONSABLES DEL IVA** deberán acreditar que cuentan con contratos que sumados acreditan un valor igual o superior a 464 SMMLV, correspondientes aproximadamente al 100% del presupuesto oficial de esta contratación SIN IVA.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia deben cumplir con además con las siguientes condiciones:

El PROPONENTE deberá soportar con un máximo de cuatro (4) contratos los cuales deben estar inscritos en el RUP de manera obligatoria en uno (1) de los cuatro (4) códigos UNSPSC conforme se indica a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
80101500	80	10	15	Servicios de Consultorías de negocios y administración corporativa
80101600	80	10	16	Gerencia de Proyectos
81121500	81	12	15	Análisis económico
81131500	81	13	15	Metodología y Análisis

Además del criterio anterior, el PROPONENTE deberá acreditar con las certificaciones de los contratos previamente inscritos en el RUP, su experiencia específica, la cual deberá estar relacionada con al menos tres (3) de los siguientes temas:

- Diseño y/o construcción de políticas o lineamientos de política sectorial o políticas públicas
- Diseño de herramientas de transparencia y/o anticorrupción para Entidades del Estado
- Proyectos de Transparencia y/o anticorrupción con el sector privado (Se entenderá por transparencia los lineamientos y recomendaciones desarrollados por organizaciones internacionales de cooperación estatal como la Organización de Estados Americanos OEA y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OECD, y de organizaciones de la sociedad civil como Transparencia Internacional y Transparencia por

Colombia; en temas como anticorrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y buenas prácticas empresariales)
- Implementación de procesos en el marco de la iniciativa EITI.
- Desarrollo de procesos de acceso a la información
- Diseño y/o construcción de herramientas de consolidación y/o cotejo de información del sector extractivo

Para acreditar la experiencia se realizará el cálculo de los valores de los contratos, en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación, para lo cual se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia:

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526

En el caso del PROPONENTE plural tales como consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus miembros de acuerdo a su participación. Cada uno de los contratos que sean certificados para acreditar la experiencia técnica mínima habilitante deberá reunir todas las características exigidas para aquellos proponentes individuales.

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del **Registro Único de Proponentes y las certificaciones de esos contratos**. EL PROPONENTE deberá relacionar y/o señalar de manera clara e inequívoca los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general.

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del RUP y de la presentación de certificaciones sobre dichos contratos, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, si hay lugar a ello.
- Obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple con los temas requeridos.
- Valor total del contrato expresado en pesos colombianos (COP), especificando claramente si este incluye o no el valor del IVA
- Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa)

- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación y/o acta de liquidación, según el caso

Nota 1: EL PROPONENTE deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 6.3 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (pag.38.) que estipula: "(…) Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Se recuerda que si bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Nota 2: EL PROPONENTE, podrá acreditar los cuatro (4) contratos de un mismo código de clasificación o con varios de los relacionados para habilitarse, siempre y cuando sus cuantías en sumatoria sean iguales o superiores a los salarios mínimos requeridos para la experiencia general.

Nota 3: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, EL PROPONENTE deberá acompañar la propuesta con el ANEXO 6 denominado "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL CONSULTOR" en formato Excel (*.xls). EL PROPONENTE deberá convertir el valor total del contrato, incluyendo impuestos, a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio del día de la celebración del contrato, y expresarlo en SMMLV colombianos del año de recibo final o terminación del contrato, indicando el folio en que se encuentran. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta. La experiencia relacionada en el Anexo en mención debe corresponder a las certificaciones de los contratos, o acta de liquidación y/o terminación y/o recibo a satisfacción del objeto contratado cuando se hubieren presentado como soporte adicional a la certificación y que hubieren sido entregadas para acreditar experiencia específica del PROPONENTE.

Nota 4: Los contratos utilizados para acreditar la experiencia del consultor como requisito técnico habilitante, no podrán ser utilizados para la asignación de puntaje en los criterios de calificación. En caso de que el PROPONENTE relacione o presente la misma experiencia para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará toda la experiencia como habilitante. Así mismo, en caso de que el PROPONENTE NO SEÑALE cual o cuales certificaciones se deben tener en cuenta por la entidad para lo habilitable y para lo calificable, la entidad tomará la experiencia presentada únicamente como habilitante.

Nota 5: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo a las normas trazadas en materia de divisa y taza de cambio del Banco de la Republica.

Nota 6: Cada contrato relacionado puede asociar al menos uno de los temas previamente referidos, sin embargo, en suma, los contratos soporte de la experiencia del proponente deben asociar al menos tres (3) de los temas referidos.

Nota 7: Los proponentes deberán presentar un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos para acreditar la experiencia habilitante del consultor.

Nota 8: Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final, donde se pueda obtener la información requerida a manera de documentos aclaratorios de la certificación. Es importante aclarar que el Ministerio de Minas y Energía no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

También es aceptado como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extracte la información requerida del presente numeral.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades:

i. Pueden ser proponentes en el presente concurso de méritos.
ii. Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo del proponente y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
b) Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
c) Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple la experiencia específica requerida.
d) Valor total del contrato expresado en pesos colombianos (COP).
e) Fecha de inicio y terminación del contrato;
f) El nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para los consorcios y uniones temporales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y firma de la persona de contacto en la empresa contratante.

iii. De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberá adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

NOTA 1: En caso de que, en el contrato o certificado, el valor total del contrato se encuentre expresado en moneda diferente a pesos colombianos, se utilizara como regla de conversión el tipo de cambio oficial a la fecha de suscripción del contrato de acuerdo a las normas trazadas en materia de divisa y taza de cambio del Banco de la Republica.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE extranjero presente para acreditar su experiencia, certificaciones en las que haya participado bajo la figura de consorcio o unión temporal, deberá presentar la certificación donde se evidencie el porcentaje de participación, de no contemplar dicho porcentaje se deberá adjuntar junto con la certificación, el documento de conformación de consorcio o unión temporal o documento donde se evidencie su participación como proponente plural, y se tendrá en cuenta para el valor del contrato el porcentaje de su participación.

TABLA DE SMLMV

Para efectos de la acreditación de la experiencia para los extranjeros, el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha de terminación, se usará la siguiente tabla de evolución del salario mínimo en Colombia.

Año	Salario Mínimo
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526

Para el presente proceso de contratación los proponentes extranjeros, deben acreditar la siguiente información relevante para la presentación de ofertas:

- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida, conforme a lo solicitado en el presente numeral de experiencia.
- En el efecto en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en este documento.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en

Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

- El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con el Anexo diligenciado y o las certificaciones de ejecución, que den cuenta de la experiencia requerida en el presente documento.

- Para la habilitación del proponente extranjero con ánimo de Lucro, se tendrá en cuenta el valor del presupuesto incluido IVA. Por el contrario, si es una Entidad sin ánimo de Lucro se tendrá en cuenta el valor del presupuesto antes de IVA. El proponente extranjero deberá acreditar la condición de Sin Ánimo de Lucro a través del documento dispuesto para tal fin en su país de origen, de lo contrario se tomará como entidad con ánimo de lucro.

.2. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (HABILITA / NO HABILITA)

EL PROPONENTE deberá presentar en su propuesta los correspondientes soportes académicos y laborales que acrediten el cumplimiento del Perfil Profesional y experiencia del Equipo de Trabajo, de acuerdo con las siguientes condiciones establecidas en la siguiente tabla:

TABLA No. 1:

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA EN:	DEDICACIÓN
1	Director Proyecto	Profesional en: Derecho y/o Ciencias sociales, y/o Ciencia Política, y/o Gobierno y Relaciones Internacionales, y/o Negocios Internacionales y/o Economía, y/o Administración de empresas, y/o Ingeniería financiera, y/o Ingeniería administrativa, y/o Administración financiera y/o Ingeniería Industrial. Postgrado en: "Gerencia", o "Formulación de proyectos", o "Gestión de Proyectos", o "Gerencia de Proyectos" o "Gestión Administrativa" o "Administración de empresas", o "Economía", o "Ciencias económicas", o "Derecho Minero-Energético", o "Derecho Público" o "Gestión Anticorrupción", o "Políticas Públicas", o "Transparencia y Acceso a la Información, o "Desarrollo Sostenible", o "Gestión del Desarrollo", o "Auditoría	8 años	Dirección y/o gerencia y/o coordinación, de al menos cuatro (4) proyectos y/o procesos de consultoría y/o asesoría en: - Proyectos con sector público y/o privado con énfasis en el diseño e implementación de instrumentos de seguimiento y evaluación a políticas públicas. y/o - Desarrollo de políticas y estrategias organizacionales	50%

		Informática", o "Auditoría de Sistemas", o "Derecho comercial", o "Derecho penal", o "Derecho financiero", o "Derecho corporativo", o "Derecho de empresa", o "Derecho administrativo", o "Gerencia de Empresas", o "Relaciones Internacionales", o "Evaluación de Proyectos", o "Derecho comparado", o "Derecho Societario y corporativo" o "Gerencia en Negocios Internacionales".		para promover la integridad y la transparencia. y/o - Procesos de sensibilización, formación y capacitación a entidades del gobierno nacional y local, empresarios públicos y privados en temas de gobernanza, transparencia, ética y anticorrupción	
1	Experto Senior	Profesional en: Derecho y/o Ciencias sociales, y/o Ciencia Política, y/o Gobierno y Relaciones Internacionales, y/o Negocios Internacionales y/o Economía, y/o Administración de empresas, y/o Ingeniería financiera, y/o Ingeniería administrativa, y/o Administración financiera y/o Ingeniería Industrial Postgrado en: "Gerencia", o "Formulación de proyectos", o "Formulación y evaluación de proyectos" o "Gestión de Proyectos", o "Gerencia de Proyectos" o "Gestión Administrativa" "Administración de empresas", o "Economía", o "Ciencias económicas", o "Derecho Minero-Energético", o "Derecho Público" o "Gestión Anticorrupción" o "Políticas Públicas¨ o "Transparencia y Acceso a la Información" o "Desarrollo Sostenible" o "Gestión del Desarrollo" o "Auditoría Informática" o "Auditoría de Sistemas", o "Derecho comercial", o "Derecho societario", o "Derecho penal", o "Derecho financiero2, o "Derecho de empresa", "Derecho de negocios", o "Gestión de Riesgos", o "Auditoría", o "Control de Gestión" o "Gerencia en Negocios Internacionales"..	7 años	Dirección y/o gerencia y/o coordinación, de dos (2) proyectos y/o procesos de consultoría y/o asesoría en temas de: - Transparencia de la información, rendición de cuentas y anticorrupción. y/o - Proyectos con sector público y empresas para el levantamiento de información, recopilación y análisis de datos. y/o - Formulación de lineamientos en políticas públicas en temas de transparencia y buen gobierno, anticorrupción, tecnologías de la información.	58%

1	Consultor Funcional	Profesional en: Derecho y/o Ciencias sociales, y/o Ciencia Política, y/o Gobierno y Relaciones Internacionales, y/o Negocios Internacionales y/o Economía, y/o Administración de empresas, y/o Ingeniería financiera, y/o Ingeniería administrativa, y/o Administración financiera y/o Ingeniería Industrial Postgrado en: “Gerencia”, o “Formulación de proyectos”, o “Gestión de Proyectos”, o “Gerencia de Proyectos” o “Gestión Administrativa” o “Administración de empresas”, o “Economía”, o “Ciencias económicas”, o “Derecho Minero-Energético”, o “Derecho Público” o “Gestión Anticorrupción” o “Políticas Públicas¨ o “Transparencia y Acceso a la Información” o “Desarrollo Sostenible” o “Gestión del Desarrollo" o “Auditoría Informática” o “Auditoría de Sistemas” o “Gerencia en Negocios Internacionales”	5 años	Participación en al menos dos (2) proyectos y/o procesos y/o consultorías y/o asesorías, en empresas públicas o privadas del sector minero- energético en temas de: - Proyectos con sector público y empresas en redacción de códigos de Ética, políticas de transparencia y buen gobierno, y/o anticorrupción. y/o - Proyectos de Compliance o cumplimiento normativo, con el establecimiento de políticas y procedimientos adecuados que garantizan el desarrollo de las actividades de la empresa conforme a la normativa vigente y a las políticas y procedimientos internos.	100%
1	Diagramador	Profesional en: Comunicación social, y/o periodismo, y/o Publicidad, y/o Diseño gráfico y/o publicidad y mercadeo y/o mercadeo.	3 años	Con experiencia en al menos (5) proyectos en diagramación.	20%
1	Corrector de estilo	Profesional en: Comunicación, y/o comunicación social y periodismo, y/o periodismo, y/o comunicación corporativa, y/o comunicación audiovisual, y/o multimedios, y/o periodismo y opinión	3 años	Con experiencia en al menos (5) proyectos en: Edición y/o corrección de estilo	20%

		pública, y/o comunicación social, y/o Pedagogía, y/o Literatura y/o Estudios literarios. Posgrado en: "Periodismo investigativo", o "comunicación y cultura", o organizacional", "comunicación desarrollo", digital", o investigación", o "periodismo político y económico", o "comunicación estratégica", o "comunicación política", o "Ciencias de la Educación".			

Nota 1: La formación académica del equipo mínimo de trabajo, tanto a nivel de pregrado como de posgrado fue definida conforme a los programas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Nota 2: EL PROPONENTE que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá contratar dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa validación del Ministerio de Minas y Energía, a todo el Equipo de Trabajo Mínimo requerido contemplado en la Tabla N° 1 del presente acápite.

A. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, EL PROPONENTE debe:

- Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.
- Debe presentarse la certificación de la matrícula profesional o la matricula profesional de las carreras que hacen parte del Consejo Nacional de Profesiones Internacionales – CONPIA.

 NOTA: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, EL PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE en documento idóneo a efectos de su verificación o, (ii) la convalidación correspondiente.

La entidad verificará los códigos CINE en el siguiente link: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782", de conformidad con lo siguiente:

. Para profesional: 655, 656, 665, 666
. Para nivel de postgrado: especialización o maestría: 747, 748, 757, 758, 767, 768.
. Para nivel de postgrado: Doctorado: 844, 854, y 864.

Nota: Los programas clasificados en el nivel CINE 8 pueden recibir distintas denominaciones, por ejemplo: PhD, DPhil, D.Lit, D.Sc, LL.D, Doctorado y otros términos similares

B. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PROFESIONAL RELACIONADA

Para la acreditación de experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo Mínimo de Trabajo, el OFERENTE debe:

Adjuntar las certificaciones respectivas, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado
- Descripción de las actividades o tareas desarrolladas, en donde se pueda evidenciar que cumple con la experiencia profesional y profesional relacionada exigida por la entidad.
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la certificación no contiene la totalidad de la información, EL PROPONENTE, adicional a la certificación suscrita, podrá aportar junto con su propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación actas de terminación.

Es aceptado como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes siempre que ella contenga la información requerida del presente numeral. Si el acta de liquidación no contiene la totalidad de la información requerida, EL PROPONENTE, adicional al acta suscrita, podrá aportar junto con su propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión.

C. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL Y RELACIONADA:

- El Ministerio de Minas y Energía se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

- En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización, según corresponda.

- Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el OFERENTE deberá acompañar a su propuesta el ANEXO PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (HABILITANTE), para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado y sin alterar las fórmulas, junto con los soportes de estudio, fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando la profesión lo requiera), las certificaciones laborales y demás requeridas en cada caso, las cuales deben ser organizadas en orden cronológico y de acuerdo a cada profesional y cargadas a la plataforma Secop II). Se requiere adicionalmente, la relación discriminada en formato Excel editable preferiblemente.

- La experiencia profesional relacionada se entenderá contenida en la experiencia profesional general, sin embargo, cada una de ellas deberá ser debidamente acreditada.

- En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas PROPONENTES o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo, deberá adjuntar:

- Certificación expedida por el proponente donde se relacionen los contratos y/o proyectos en los cuales participó el profesional propuesto, que fueron ejecutados por el Proponente, indicando el cargo, las funciones y/o obligaciones desarrolladas por el profesional en la ejecución de esos contratos.

- Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual el proponente prestó sus servicios (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar para el profesional, y en la cual, se especifique como mínimo:

 - Nombre de la entidad contratante.
 - Nombre del contratista.
 - El objeto y/o las obligaciones contractuales, donde se pueda evidenciar que corresponde a la experiencia solicitada al profesional de conformidad con la Tabla 1.
 - Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa).
 - Firma de quien expide la certificación.

- Copia del contrato celebrado entre EL OFERENTE y el profesional propuesto, **que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación.**

- Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del consultor.

- La certificación de experiencia para aquellos proyectos que se extienden más allá de la fecha de cierre del proceso, no será tenida en cuenta.

- El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que la Consultoría desee incorporar para la ejecución del proyecto, será de responsabilidad exclusiva del consultor y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo del MINISTERIO.

- Para el cómputo de la experiencia se aplicará lo dispuesto en: Decreto 019 de 2012; Circular Única Colombia Compra Eficiente y lo establecido en la reglamentación especial para la respetiva profesión, así: "El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia". Lo anterior, sin perjuicio del requisito de la tarjeta, según la exigencia de cada profesión.

- En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, en Colombia, sólo es válida a partir de la Matrícula Profesional aun si ésta ha sido adquirida antes de la expedición de la Ley 842 de 2003. La experiencia en el caso de los tecnólogos o técnicos profesionales se contará igualmente a partir de la expedición de la respectiva tarjeta, de acuerdo con la Ley 842 de 2003. Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión.

- Se precisa que los postgrados aplicables para los diferentes perfiles profesionales son TAXATIVOS, razón por la cual, será responsabilidad de cada proponente realizar la respectiva corroboración. No aplican homologaciones ni equivalencias respecto de los perfiles y de la experiencia mínima solicitada en la tabla 1.

- En virtud del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta. En el evento en que, dentro de la ejecución del contrato, alguno de los integrantes del equipo ofertado, deba ser remplazado, éste deberá cumplir con las mismas condiciones o superiores a las inicialmente ofertadas; en todo caso, esta modificación se efectuará previa aceptación expresa y escrita del Ministerio de Minas y Energía y deberán mediar causas de fuerza mayor o caso fortuito. En ningún caso podrá iniciar labores sin la aprobación por parte del Ministerio de Minas y Energía.

- Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez. En relación a la experiencia en proyectos estos han podido realizarse en un mismo periodo.

- Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito “FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, siempre que estén debidamente cargados a la propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.

- En caso en que el oferente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sea quien certifique la experiencia profesional relacionada de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante o empleador, debe adjuntar: Copia del respectivo contrato suscrito entre EL PROPONENTE o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso) y el profesional presentado, que acredite o corresponda la totalidad del tiempo certificado.

- En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje o calificación de la misma, toda vez que lo único subsanable son los requisitos habilitantes.

- Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un PROPONENTE, puede ser presentado en dos o más propuestas de este proceso. En caso de suceder será rechazado en todas las postulaciones.

- En caso de que un PROPONENTE presente dos certificaciones para acreditar una misma experiencia, y se presenten inconsistencias en los tiempos laborados u otra situación, se tendrá en cuenta aquella que tenga fecha posterior.

- Las certificaciones de los contratos utilizados para acreditar la experiencia profesional y profesional relacionada del EQUIPO DE TRABAJO como requisito técnico habilitante, no podrán ser utilizados para la asignación de puntaje en los criterios de calificación. En caso de que el PROPONENTE relacione o presente la misma experiencia de un profesional para lo habilitante y para lo calificable, la entidad tomará toda la experiencia como habilitante. Así mismo, en caso de que el PROPONENTE NO SEÑALE cual o cuales certificaciones se deben tener en cuenta por la entidad para lo habilitable y para lo calificable, la entidad tomará la experiencia presentada únicamente como habilitante.

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

EL PROPONENTE debe presentar carta de compromiso suscrita por cada una de las personas propuestas para integrar el equipo mínimo de trabajo.

Si con posterioridad a la celebración del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de la terminación del contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por el Ministerio de Minas y Energía, por escrito.

Nota 1: Se debe tener en cuenta que la contratación del equipo de trabajo debe realizarse dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio.

Nota 2: En virtud del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de las normas del Código de Comercio, en la ejecución del contrato, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta. En el evento en que, dentro de la ejecución del contrato, alguno de los integrantes del equipo ofertado, deba ser reemplazado, éste deberá cumplir con las mismas condiciones o superiores a las inicialmente ofertadas; en todo caso, esta modificación se efectuará

previa aceptación expresa y escrita del Ministerio de Minas y Energía y deberán mediar causas de fuerza mayor o caso fortuito. En ningún caso podrá iniciar labores sin la aprobación por parte del Ministerio de Minas y Energía.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

En consideración al objeto del contrato por celebrar, el ofrecimiento más favorable para el Ministerio de Minas y Energía será el que obtenga el mayor puntaje después de ponderar los siguientes elementos de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACIÓN
A. Experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo	60 puntos
B. Experiencia específica adicional del proponente	28 puntos
C. Apoyo a la industria nacional	10 puntos
D. Proponentes con trabajadores con discapacidad	1 puntos
E. Promoción Del Acceso De Las Mipymes Al Mercado De Compras Públicas	1 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

NOTA 1. A efectos de realizar la evaluación, el Oferente deberá ordenar e identificar de manera diferenciada los documentos y/o información solicitada para aplicar a los diferentes criterios de calificación.

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máximo 60 puntos)

Se evaluará la **experiencia profesional relacionada adicional** a la habilitante, para los siguientes miembros del equipo de trabajo:

- Director de Proyecto
- Experto Senior
- Consultor funcional
- Diagramador
- Corrector de estilo

Número de Contratos y/o Proyectos Adicionales a los mínimos requeridos	1 a 3	4 a 6	7 en adelante
Calificación Director de Proyecto	9	14	20
Calificación Experto Senior	7	10	15
Calificación Consultor funcional	7	10	15
Calificación Diagramador	3	8	10
Calificación Corrector de estilo	3	8	10

Nota 1: La experiencia adicional se calificará en proyectos adicionales a los mínimos exigidos como experiencia profesional relacionada habilitante descrita en la tabla No. 1 para el equipo de trabajo.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para la acreditación de experiencia profesional relacionada adicional de cada miembro del equipo mínimo de Trabajo, EL PROPONENTE debe:

Adjuntar las certificaciones respectivas, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador.
- Nombre del contratista o empleado.
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado
- Descripción de las actividades o tareas desarrolladas, donde se pueda evidenciar que cumple con la experiencia profesional relacionada exigida.
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la certificación no contiene la totalidad de la información, EL PROPONENTE, adicional a la certificación suscrita, podrá aportar junto con su propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación actas de terminación.

Es aceptado como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes siempre que ella contenga la información requerida del presente numeral.

Si el acta de liquidación no contiene la totalidad de la información requerida, EL PROPONENTE, adicional al acta suscrita, podrá aportar junto con su propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión.

En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas PROPONENTES o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo, deberá adjuntar:

I. Certificación expedida por el proponente donde se relacionen los contratos y/o proyectos en los cuales participó el profesional propuesto, que fueron ejecutados por el Proponente, indicando el cargo, las funciones y/o obligaciones desarrolladas por el profesional en la ejecución de esos contratos.
II. Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual el proponente prestó sus servicios (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar para el profesional, y en la cual, se especifique como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante

- Nombre del contratista
- El objeto y/o las obligaciones contractuales, donde se pueda evidenciar que corresponde a la experiencia solicitada al profesional de conformidad con la Tabla 1.
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Firma de quien expide la certificación.

III. Copia del contrato celebrado entre EL OFERENTE y el profesional propuesto, que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:

- El Ministerio de Minas y Energía se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

- En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización, según corresponda.

- Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, EL OFERENTE deberá, acompañar la propuesta del ANEXO 8 EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO, debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditar la experiencia profesional relacionada adicional (Calificable), en formato editable preferiblemente.

- El PROPONENTE deberá tener en cuenta las mismas disposiciones para la acreditación de la experiencia profesional relacionada del equipo de trabajo, relacionadas en el acápite 3.5. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (HABILITA / NO HABILITA)

Nota 1: Se tendrá en cuenta solo aquella experiencia adicional que cumpla con los mismos requerimientos de la experiencia mínima. En tal sentido, los proyectos deberán corresponder con las temáticas establecidas para acreditar la experiencia profesional relacionada de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
Nota 2: La certificación de experiencia para aquellos proyectos que se extienden más allá de la fecha de cierre del proceso, no será tenida en cuenta.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE CALIFICABLE (Máximo 29 puntos)

Los OFERENTES podrán obtener hasta veintinueve puntos (29) por experiencia específica adicional demostrada **en un máximo de cinco (5) certificaciones de proyectos y/o contratos.**

Para lo anterior, esta experiencia se evaluará en proyectos y/o contratos terminados que cumplan con los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación por Proyecto

El objeto y/u obligaciones de dicho contrato deberá estar relacionado con al menos uno de los siguientes temas:

Consultorías y/o estudios relacionados con:

- Diseño y/o construcción de políticas o lineamientos de política sectorial o políticas públicas
- Diseño de herramientas de transparencia y/o anticorrupción para Entidades del Estado
- Proyectos de Transparencia y/o anticorrupción con el sector privado (Se entenderá por transparencia los lineamientos y recomendaciones desarrollados por organizaciones internacionales de cooperación estatal como la Organización de Estados Americanos OEA y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OECD, y de organizaciones de la sociedad civil como Transparencia Internacional y Transparencia por Colombia; en temas como anticorrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y buenas prácticas empresariales)
- Implementación de procesos en el marco de la iniciativa EITI.
- Desarrollo de procesos de acceso a la información
- Diseño y/o construcción de herramientas de consolidación y/o cotejo de información del sector extractivo.

El contrato y/o proyectos presentados para acreditar la experiencia adicional del proponente no deben tener una duración inferior a dos (2) meses.

El Oferente deberá presentar certificaciones sobre dichos contratos, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato.
- Objeto del contrato y/o proyecto ejecutado
- Obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda evidenciar que cumple con la temática requerida.
- Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la certificación no contiene la información solicitada puede presentarse fotocopia del contrato junto con el acta de recibo final, donde se pueda obtener la información requerida a manera de documentos aclaratorios de la certificación. Es importante aclarar que el Ministerio de Minas y Energía no aceptará como un nuevo contrato las adiciones o prorrogas.

También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extracte la información requerida del presente numeral.

Pepi = 29 * Ncepi/Ncepa
Dónde:

Pepi: Puntaje asignado a una propuesta i para la experiencia del Proponente
Ncepi: Número certificaciones de experiencia válidas del proponente de una propuesta i
Ncepa: Número certificaciones de experiencia válidas del proponente más alto entre las propuestas.

Nota 1: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, EL OFERENTE deberá, acompañar la propuesta del ANEXO 9 EXPERIENCIA ADICIONAL DE PROPONENTE debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditar la experiencia adicional (Calificable), en formato editable preferiblemente.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):

A esta valoración se le ha asignado un máximo de 10 puntos. En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 20 Ley 80 de 1993 y, parágrafo segundo del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

Componente de servicios profesionales nacionales	PUNTOS
Nacional que preste los servicios de consultoría	10
Extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría	5

La nacionalidad podrá ser respecto del PROPONENTE (País de Origen) o respecto de la nacionalidad de los integrantes del equipo de trabajo. Para lo anterior se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2003 respecto a la aplicación de Acuerdos Comerciales y del principio de reciprocidad.

Para los nacionales que presten servicios de consultoría, si se trata de persona natural colombiana o residente en Colombia, la Entidad otorgará puntaje verificando la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad y la visa de residencia, respectivamente. Si se trata de una persona jurídica de origen nacional, se verificará a través del certificado de existencia y representación legal.

Así mismo será un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

La incorporación del componente nacional en servicios extranjeros se considera realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.

La Entidad también podrá conceder trato nacional a aquellos servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

En los casos de reciprocidad, según lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá dar trato nacional a: *"(...) (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; (...)",* para lo cual, *"(...)El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular (...)". "(...) Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su*

revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado (...)"

Como consecuencia de lo anterior, el PROPONENTE extranjero deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada por la entidad en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: La Entidades dará trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Nota 2: En el evento de PROPONENTES PLURALES sea integrado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, este será tomado como PROPONENTE nacional, siempre y cuando el integrante nacional cuente por lo menos con el 60% de la participación dentro del organismo.

- **Para los puntos otorgados para el extranjero que incorpore a nacionales para prestar el servicio de consultoría, el puntaje se otorgará siguiendo la siguiente regla:**

Paanpe = 5 * npetnpe / npetr
Dónde:

paanpe: Puntaje máximo de apoyo a la industria nacional proponente extranjero.
npetnpe: Número de personas nacionales del equipo de trabajo mínimo requerido por la entidad presentado por el proponente extranjero
npetr: número de personas del equipo de trabajo requerido por la entidad.

Nota 3: Para el caso de proponentes extranjeros que aporten personal nacional, dicha condición se verificará con la cédula de ciudadanía del Equipo de Trabajo. Documentos que deberán ser aportados por el proponente

D. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará UN (1) PUNTO a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que esté vinculado con más de cuarenta por ciento (40%) del porcentaje de participación.

E. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, asignará UN (1) PUNTO a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes deberán acreditar tal condición.

Forma de acreditación de las condiciones de MIPYME:

- Se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes del proponente o de cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra figura asociativa, deberán anexar: certificación debidamente suscrita por un contador para las personas naturales y por el representante legal o revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con los criterios para determinar el tamaño de la empresa establecidos legal y reglamentariamente en el ordenamiento jurídico colombiano.

NOTA: Para los criterios de desempate para Mipyme, se utilizará esta misma forma de acreditación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El orden de elegibilidad se conformará con el PROPONENTE que haya obtenido el mayor puntaje, en caso de que su oferta no supere el presupuesto oficial estimado del proceso y así sucesivamente.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas el MINISTERIO utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros: Para la acreditación de este criterio se utilizará la forma de acreditación del literal C. de los criterios de calificación – Apoyo a la industria Nacional-.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El requisito se acreditará según corresponda así:

A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición. En atención a lo estipulado en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, la condición de mujer cabeza de familia se debe acreditar a través de la declaración ante notario por cada una de ellas.

NOTA: El oferente deberá acreditar además que la mujer cabeza de familia, cuenta con una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución de la sociedad inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Para lo cual el proponente debe aportar certificación suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, de lo contrario deberá estar firmado por el representante legal, en el que certifique que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha máxima de presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

B. MUJER VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite la condición.

NOTA: El oferente deberá acreditar además que la mujer víctima de violencia intrafamiliar, cuenta con una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución de la sociedad inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Para lo cual el proponente debe aportar certificación suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, de lo contrario deberá estar firmado por el representante legal, en el que certifique que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha máxima de presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

C. PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA MUJER. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino y además deberá presentar el certificado de existencia y representación con la finalidad de verificar lo indicado. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada según sea mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

NOTA: Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de

ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

 Anexar:

 a. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda según este obligado, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
 b. el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha máxima de presentación de ofertas.
 En caso de consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, se revisará el documento de constitución aportado con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
 c. En los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha máxima de presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

 El proponente través del representante legal o su contador si es persona natural, o del representante legal o revisor fiscal si aplica, deberá certificar el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios o su equivalente.

 Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha máxima de

presentación de ofertas. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica o natural. Para lo cual, además presentar el respectivo documento de identidad que demuestre el requisito de edad de pensión de conformidad con la normatividad vigente y el contrato laboral o contrato de prestación de servicios o su equivalente.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno de los proponentes deberá acreditar por separado los requisitos anteriormente señalados.

NOTA: La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

 El proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la proponente persona natural o su contador acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

 En el caso de los proponentes plurales, cada uno de los proponentes deberá acreditar por separado los requisitos anteriormente señalados.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

 El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

 a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
 b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
 c. Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
 d. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

 Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b)** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

 El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

 En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

 Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

 Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

 • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

 • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de

familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

 El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

 • Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

 • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

 • Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

 • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

 Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

 El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante

legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

• Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

• Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el proponente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

 De persistir el empate se implementará un método aleatorio consistente en la utilización de la APP SORTEOS la cual puede ser consultada por los proponentes en el siguiente link https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados, donde se definirá el ganador de acuerdo con el número de rondas elegidas por mayoría de votos de los proponentes habilitados.

 Se establecerán hasta diez (10) rondas, para lo cual los proponentes empatados el día de la audiencia deberán indicar, conforme al llamado de la secretaria o abogado del proceso, el número de rondas que desea se realicen, las cuales no podrán sobrepasar de diez (10) rondas.

 Votadas el número de rondas, se procederá a efectuar el conteo de la votación y el número de rondas a realizar, será aquella que haya obtenido el mayor número de votos.

Para el efecto la entidad publicará un protocolo que explicará de manera detallada el desarrollo y aplicación del sorteo. Este método permanecerá vigente por el término que dure la emergencia sanitaria.

De persistir el empate se implementará un método aleatorio consistente en la utilización de balotas, donde se definirá si es a la balota mayor o menor en presencia de los asistentes a la audiencia. Para ello, sólo podrá tomar la balota el representante legal del oferente, calidad que acreditará con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio; o con apoderado legalmente constituido mediante poder autenticado.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

(Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	Específico	Externo	planeación y ejecución	Operacional/	Sustitución de un miembro del equipo de trabajo presentado en la en la oferta	Interrupción temporal de las actividades a cargo del miembro que requiere reemplazo y tiempos adicionales para seleccionar y aprobar un nuevo miembro de equipo	3	3	6	Alto	Contratista	Sólo aceptar reemplazo de personas por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. conocer las condiciones del personal ofertado y tener previstos reemplazos en casos de eventualidad	1	3	4	Bajo	Sí	Ministerio	inicio etapa de planeación	fin del contrato	Verificar que en los documentos previos del proceso quede estipulada tal cláusula y realizar reuniones periódicas para el reporte de información del proyecto	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional/	Entregables que no cumplen con los requisitos de calidad del Ministerio de Minas Energía	Tiempos de reproceso, se represan pagos.	3	3	5	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico a las actividades del contratista y revisiones parciales de los entregables.	4	1	5	Medio	Sí	Contratista	Planeación	Finalización del contrato	Reuniones periódicas y revisión de informes de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Permanente
3	General	Externo	Planeación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos en el sector durante la ejecución del contrato o prohibición de actividades necesarias para el desarrollo de la consultoría (consecución de información, entrevistas)	Retrasa la ejecución de actividades, reprocesos en entregables y replanteamiento de opciones de metodología del contratista	4	4	8	Medio	Contratista y Ministerio de Minas y Energía	Control durante la ejecución del contrato por parte del supervisor de la reglamentación en materia del transporte de crudo por oleoductos.	4	2	4	medio	Sí	Ministerio	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Revisión permanente de las normas del sector y las políticas que puedan impactarlo	Permanente

4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entregables no son viabilizados y presentados dentro de los tiempos establecidos en el contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	4	4	5	Medio	Contratista	Seguimiento y verificación de la ejecución contractual y apoyo en actividades de trámite de información con los agentes del sector.	4	1	5	Alto	Sí	Ministerio	Planeación	Finalización del contrato	Reuniones periódicas y revisión de informes de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Quincenal

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

e conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.

3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y 30 meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del servicio	Diez (10) % del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(5) % del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

9.Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

(Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente)
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones-CAN		SI	SI	NO	SI

Una vez analizadas las reglas para la aplicación de los Acuerdos Comerciales, se concluye lo siguiente:

1. Se analizaron las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales de Nivel Nacional, dentro de las cuales se encuentran los Ministerios, por lo tanto, la entidad está incluida dentro de la lista de Entidades obligadas por los Acuerdos Comerciales, excepto Honduras del Triángulo Norte.
2. Para el presente proceso el valor de la contratación es superior al umbral de todos los países excepto: El Salvador, Honduras y el CAN.
3. Se revisa la "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" y se verifica que no aplica ninguna excepción. Ante lo cual, la entidad publicó la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, circunstancia que se verá reflejada en el cronograma del presente proceso de contratación, lo anterior de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Firma Responsable: _____

Nombre: Mónica Marcela Verdugo Parra
Cargo: Coordinadora Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo